



Presidente: Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

TEMA 32 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
- c) Informes del Secretario General

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al primer orador de la tarde quiero informar a la Asamblea que el representante del Perú ha solicitado también participar en el debate sobre este tema. Como la lista de oradores se había cerrado el lunes 13 de diciembre a las 17 horas, pregunto a la Asamblea si tiene alguna objeción en que se incluya al Perú en la lista de oradores. Si no se presentan objeciones, el Perú será incluido en la lista de oradores.

Así queda acordado.

2. Sra. OSODE (Liberia) (*interpretación del inglés*): El debate perenne sobre la cuestión de Namibia se encuentra inmerso en una incertidumbre política cada vez mayor, y se lleva a cabo nuevamente en un momento en que el ambiente internacional se halla cargado de sospechas, temores, tensiones y ansiedad. Sin embargo, la incertidumbre que quizá encuentre esta Asamblea — como debería serlo teniendo en cuenta las circunstancias y los acontecimientos — sobre la libre determinación y la independencia para Namibia, debería conducirla a despejar toda incertidumbre durante este trigésimo séptimo período ordinario de sesiones acerca de su determinación de tomar de modo urgente medidas positivas y concertadas contra el régimen racista ilegal de Sudáfrica.

3. Pero, aun cuando mi delegación ha sido consecuente en pedir año tras año esa medida, los resultados logrados hasta ahora desde que las Naciones Unidas pusieron fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia en 1966 han sido demasiado marginales. Esto demuestra la aparente vulnerabilidad, impotencia y falta de cohesión de la Organización en lo relativo a Namibia, situación creada por la falta de algunos ingredientes, es decir, el valor moral y la voluntad política de hacer lo que se debe para el bien de los namibianos.

4. ¿Hasta cuándo van a durar los ataques que se lanzan innecesariamente contra las Naciones Unidas? ¿Hasta cuándo será tan corroída su credibilidad? ¿Hasta cuándo las Naciones Unidas tendrán que escuchar el *crescendo* de la retórica hipócrita que solamente defrauda las esperanzas de los namibianos y

refuerza realmente la posición de Sudáfrica? ¿Acaso alguna delegación que sepa lo que hace puede albergar la ilusión de que Sudáfrica se haya preparado seriamente a abandonar su ocupación ilegal de Namibia excepto según sus propias condiciones? Yo diría que no.

5. A este respecto, parece que en el pasado las Naciones Unidas han estado perdiendo oportunidades para conceder la independencia a Namibia, y esto ha dejado la impresión en el público de que lo que hace es desarrollar tácticas dilatorias. Pero esto no es así. Las Naciones Unidas, que se crearon para salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, eliminar el atraso, promover la libre determinación de los pueblos y salvaguardar los derechos humanos, nunca pueden ser cómplices de las maquinaciones de Sudáfrica. Su culpa, en lo relativo a Namibia, se puede achacar a su incapacidad de ser firme y a que actúa muy lentamente allí donde el objetivo es definido y claro. Se puede argumentar que esto no es culpa de la Organización, puesto que la divergencia de opiniones sobre los medios y métodos para lograr la independencia de Namibia todavía no se ha superado. Pero la conclusión ineludible es que Sudáfrica no se va a plegar a ninguna decisión que no coincida con sus propios planes y malas intenciones.

6. Mi delegación esperaba que una vez lograda la independencia de Zimbabwe en 1980, y que la cuestión de Namibia se centrara en las Naciones Unidas y en particular en el Secretario General de las Naciones Unidas. Namibia ya habría conseguido ocupar su lugar en la comunidad de las naciones. Mi delegación recuerda que para aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad se llevaron a cabo varias visitas a Sudáfrica de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, pero el régimen de Pretoria continúa poniendo obstáculo tras obstáculo a que se sitúe allí el GANUPT.

7. Durante mucho tiempo, gran parte de las comunicaciones entre la Secretaría y el Gobierno de Sudáfrica tenían por objeto aclarar lo que se denominaba aspectos técnicos de la zona desmilitarizada, propuesta formulada por el fallecido Presidente Agostinho Neto, de Angola. Cuando por fin parecía que la cuestión había sido resuelta, los sudafricanos plantearon la cuestión de las supuestas facciones políticas de Namibia.

8. Dentro de ese marco, el régimen de Sudáfrica sostuvo que, como la Asamblea General reconocía a la South West Africa People's Organization (SWAPO) como única y auténtica dirigente del pueblo namibiano, las Naciones Unidas no tenían suficiente grado de imparcialidad para supervisar la conducción de las elecciones en Namibia, en las que la SWAPO sólo sería uno de los diversos partidos políticos participantes.

9. Además, mi delegación recuerda los movimientos entre bambalinas del grupo de contacto de los cinco países occidentales, que continuaba negociando con Sudáfrica. Sin embargo, a medida que las elecciones presidenciales en el país huésped se fueron acercando, el régimen de Pretoria comenzó a dar largas al asunto, a la espera del resultado de las elecciones, que una vez conocido pareció dar aliento al régimen racista e ilegal.

10. El 24 de noviembre de 1980, el Secretario General presentó otro informe sobre Namibia¹, y como en ese informe se pedía una reunión previa a la aplicación, la que debía celebrarse en Ginebra en enero de 1981 entre la SWAPO y el Gobierno sudafricano, se tomó una decisión a instancias del Grupo de Estados de Africa para aplazar el debate anual sobre Namibia, a realizarse en la Asamblea General en noviembre de ese año, hasta después que se celebrara en enero esa reunión previa a la aplicación. Esto se hizo en la inteligencia de que si la reunión de enero no llevaba a la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, se convocaría un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a fin de insistir en la aplicación de sanciones globales obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, junto con el examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad.

11. Mi delegación estaba convencida de que, al fracasar esa reunión previa a la aplicación, las sanciones serían el único recurso para despertar la conciencia de Sudáfrica y del resto de la humanidad. La situación en Namibia y en torno a ella ha sido determinada por la Asamblea General y, en realidad, por el Consejo de Seguridad, en el sentido de que Sudáfrica constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y un quebrantamiento de las mismas.

12. ¿Por qué, entonces, algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que se han adherido a la democracia en su forma más alta, utilizaron el arma mortífera del veto en la primavera de 1981 para bloquear las sanciones contra Sudáfrica? No se puede proteger a la minoría racista contra las sanciones, porque no tiene valores democráticos. Hasta ahora, la Asamblea General ha sido capaz solamente de adoptar resoluciones en las que se pide a los Estados que cesen de inmediato, individual y colectivamente, todo trato con Sudáfrica para aislarla por completo en los campos político, económico, militar y cultural.

13. Pero esa medida de la Asamblea General, aunque muy loable, será ineficaz e hipócrita mientras aquellos Estados Miembros que colaboran clandestinamente con Sudáfrica sigan haciéndolo, por saber que no serán expuestos a la publicidad, como es el caso de otros Estados que no ocultan su colaboración con Sudáfrica.

14. Aunque mi delegación sigue desalentada por el resultado de la cuestión de Namibia, al mismo tiempo había abrigado la esperanza de que ahora ya se hubiera resuelto este problema. En este sentido, acogimos con beneplácito las nuevas iniciativas adoptadas en junio y julio de este año por el Grupo de Contacto y los Estados de primera línea y Nigeria, y también por el Secretario General, para la rápida aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. A medida que las conversaciones avanzaban y llegaban a su término, todo indicaba que darían buenos resultados. Teníamos entendido que la cuestión importante

que quedaba pendiente se refería al sistema del proceso electoral. Mi Gobierno esperaba conocer la respuesta de Sudáfrica acerca de esta cuestión, cuya solución habría puesto en marcha una cesación del fuego entre la SWAPO y Sudáfrica, y el Consejo de Seguridad habría podido entonces aprobar una resolución que permitiera el establecimiento del GANUPT antes de diciembre de 1982.

15. Pero no sucedió así. Las esperanzas de mi delegación se vieron frustradas. Como señaló mi delegación, con la proximidad de las conversaciones de 1979, toda esta actividad resultó ser evidentemente inútil. Tenemos entendido que, para que los namibianos puedan ejercer sus derechos inalienables a la libre determinación y la independencia, se espera que el Gobierno de Angola comprometa su soberanía. Este pretexto para demorar aún más la independencia de Namibia se halla vinculado convenientemente con la retirada total de las tropas cubanas de Angola. Esa vinculación resulta totalmente inaceptable para mi Gobierno, que rechaza firmemente los intentos constantes por establecer un vínculo o paralelismo entre la independencia de Namibia y otras cuestiones ajenas.

16. El camino hacia la independencia de Namibia parece hacerse cada vez más difícil, a pesar de nuestros esfuerzos concertados y la adopción de resoluciones sobre la cuestión de Namibia. Si bien los dirigentes africanos, empezando por aquel venerable hijo de Africa que fuera el Presidente Kwame Nkrumah, de Ghana, han expresado que la independencia de sus países no sería completa hasta que toda Africa fuera libre, la dura realidad es que las naciones del tercer mundo tienen que poder hablar con autoridad, y esto requiere algo más que autoridad moral. También exige autoridad económica. Digo esto porque algunos países han utilizado su viabilidad económica y han ejercido ese poder con miras a demorar la independencia de los Estados, en este caso de Namibia.

17. Por último, como ya dije, las Naciones Unidas parecen no estar totalmente de acuerdo en cuanto a los métodos y medios de obtener la independencia de Namibia. No obstante, una cosa debe quedar en claro: corresponde aplicar plenamente la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que fue aprobada por unanimidad y aceptada en la declaración pronunciada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica en abril de 1978², en su forma final y definitiva, y que contó también con el apoyo de la SWAPO. No podemos seguir colocándonos nosotros y el Secretario General en una situación embarazosa.

18. Se debe recordar que los Estados Miembros de las Naciones Unidas lograron su independencia de distintas maneras. Algunos países obtuvieron su independencia por medios violentos, algunos mediante elocuencia y el carisma, otros por medio de guerrillas, algunos con desafío orgulloso y otros mediante conflictos armados; todos combatieron para eliminar el colonialismo y a los extraños. Sus luchas de liberación, fueran violentas o pacíficas, exigieron la movilización de toda la nación y fueron posibles debido, entre otras cosas, al grito eterno de "libertad o muerte" que tuvo en el pasado, como ahora, el poder de despertar el alma humana. Las Naciones Unidas deben escuchar ese grito de los namibianos y mantener cualquier impulso que se haya ganado ya hacia el logro de la independencia de Namibia.

19. Sr. CASSANDRA (Santo Tomé y Príncipe) (*interpretación del inglés*): Se examina la cuestión de Namibia, durante este trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, en un momento sumamente crucial en la historia de la lucha de liberación de Namibia. Se produce en el momento en que hay un deterioro mayor de la situación de Namibia y de la región.

20. Los informes sobre el aumento de las atrocidades en Namibia fueron documentados con gran detalle por la SWAPO y por diversas organizaciones cuyas delegaciones visitaron Namibia en los últimos años. Todos ellos pudieron confirmar que hoy existe en Namibia un reino de terror verdaderamente brutal. También hay datos sobre asesinatos a sangre fría, torturas, castigos a gente sospechosa de simpatizar con la SWAPO, apropiación de bienes, violación y destrucción de cosechas y ganados de los campesinos.

21. A pesar del consenso internacional sobre la necesidad imperiosa de poner fin a la ocupación ilegal de Sudáfrica por Namibia, el régimen de Pretoria ha podido desafiar la voluntad de la comunidad internacional. Este desafío fue alentado por la incapacidad del Consejo de Seguridad para adoptar medidas adecuadas y rápidas, debido a la falta de voluntad de algunos de sus miembros permanentes para actuar en forma decisiva.

22. Mi delegación cree que hay una necesidad imperativa para proceder sin más demora a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, la cual, conjuntamente con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, es la única base para un arreglo pacífico de la cuestión namibiana. Estamos al tanto de las consultas que se han venido celebrando a fin de conseguir la aplicación de la resolución 435 (1978); desgraciadamente estas consultas hasta ahora no han logrado su aplicación.

23. El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe rechaza los intentos para establecer un vínculo o un paralelismo entre la independencia de Namibia y cualquier asunto ajeno a ella, en especial el de la retirada de las fuerzas cubanas de Angola, cuestión que cae dentro de la exclusiva jurisdicción interna de un Estado Miembro de las Naciones Unidas y soberano. También quisiéramos subrayar inequívocamente que la persistencia de tales intentos sólo ha de retardar el proceso de descolonización en Namibia y que, asimismo, constituye una injerencia en los asuntos internos de la República Popular de Angola.

24. Mi delegación comparte la profunda insatisfacción de la SWAPO en cuanto a la etapa actual de negociaciones para la aplicación del plan de las Naciones Unidas, como consecuencia de la intransigencia continua de la racista Sudáfrica. Por lo tanto, apoya la última propuesta hecha por la SWAPO, el único y auténtico representante del pueblo de Namibia, para una conferencia del tipo de la de Ginebra, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en la cual deberán discutirse y resolverse conjuntamente, de manera comprensiva, todos los asuntos pendientes.

25. En vez de buscar una solución pacífica de la cuestión, el régimen racista de Sudáfrica continúa usando el territorio de Namibia como un trampolín para lanzar un programa sistemático de desestabilización, invasión, agresión y ocupación contra los Estados africanos vecinos. Como todo el mundo lo sabe dos provincias

de Angola meridional continúan siendo ocupadas por Sudáfrica, en violación completa y con desprecio del derecho internacional y de las normas que rigen las relaciones entre los Estados.

26. Hace sólo una semana que las fuerzas militares del régimen racista de Sudáfrica invadieron y cometieron toda clase de crímenes, incluyendo el asesinato de mujeres y niños inocentes, en el vecino, pacífico y soberano Lesotho.

27. Deben condenarse estos actos y también los intentos del régimen minoritario de Sudáfrica para desestabilizar al Gobierno del hermano país de Mozambique mediante el entrenamiento y equipamiento de grupos armados con el objeto de aterrorizar civiles y dañar la infraestructura del país a fin de intimidarlo para que abandone su firme apoyo a la justa lucha del pueblo namibiano y de las masas oprimidas de Sudáfrica.

28. Para terminar, mi delegación desea recalcar la urgente necesidad de que se logre una solución rápida al problema a fin de que el pueblo de Namibia pueda lograr sus aspiraciones en una Namibia libre y unida. A ese efecto instamos a los países occidentales, amigos de Sudáfrica, a que la exhorten a cooperar con la comunidad internacional a fin de aplicar el plan de las Naciones Unidas sin mayor demora. La lucha continúa.

29. Sr. RUTHIHINDA (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Durante bastante tiempo, en el curso de este año, mantuvimos cierto optimismo sobre las que parecían ser buenas perspectivas para la aplicación del plan de las Naciones Unidas aprobado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Este sentimiento de optimismo no se produjo porque la comunidad internacional se hiciera ilusiones de que Sudáfrica, de repente, aflojaría su garra sobre Namibia, sino, más bien, era el resultado de pronunciamientos alentadores de los cinco países occidentales. En realidad, como resultado de ello, se había logrado algún movimiento hacia un entendimiento de largo alcance entre todas las partes involucradas e interesadas. Sobre la base de estos entendimientos se hicieron los aprestos para estar listos para la preparación del plan.

30. A principios de julio de este año, en una carta fechada el 12 de julio, de los representantes de los cinco países occidentales dirigida al Secretario General, se transmitió un texto de Principios relativos a la Asamblea Constituyente propuesta y a la Constitución para una Namibia independiente, en la cual los representantes subrayaron:

“Nos complace informarle de que todas las partes en las negociaciones se suscriben a estos Principios. Nuestros Gobiernos opinan que toda decisión con respecto al método que se habrá de emplear para elegir la Asamblea Constituyente, debe tomarse conforme a lo dispuesto en la resolución 435 (1978) del Consejo. Todas las partes reconocen que esta cuestión debe resolverse aplicando la resolución 435 (1978) y que ella no debe retardar la aplicación de dicha resolución”.

31. Según esta declaración, está claro que en julio de este año, la única cuestión pendiente era resolver el método que había de emplearse en la elección de la Asamblea Constituyente. Esto se planteó al terminar la llamada fase una de las negociaciones.

32. Es bien sabido que luego de esta fase se celebró una nueva ronda de negociaciones hasta fines de agosto de este año. Durante todo este tiempo la cuestión central de la resolución 435 (1978) nunca fue puesta en tela de juicio y aún no lo ha sido. Una declaración conjunta de prensa emitida el 20 de agosto de 1982 por las partes en las consultas, aun cuando tomaba en cuenta el nuevo elemento en estas negociaciones, reiteraba la posición del 12 de julio con respecto a la resolución 435 (1978) y la medida existente. Esa declaración decía:

“El 6 de julio, funcionarios de los cinco países occidentales, junto con los Estados de primera línea, Nigeria y la SWAPO, comenzaron una ronda de consultas en Nueva York con el objetivo de acelerar progresos hacia la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Estas conversaciones han sido constructivas y se han logrado progresos ... Ya se han completado las consultas estando pendiente de decisión el sistema electoral que debe utilizarse en las elecciones namibianas.”

33. Como un Estado de primera línea que participó en las consultas, creímos en todo momento, como se reflejó en esa declaración, que estas consultas se habían terminado definitivamente quedando pendiente una decisión sobre el sistema electoral.

34. Con desaliento y sin poderlo creer, mientras estábamos esperando por esta decisión — la cual, sospechosamente, demoraba más tiempo del esperado — empezaron a aparecer algunos informes vagos de prensa que vinculaban la independencia de Namibia con la confirmación oficial del retiro de las tropas cubanas de Angola. Sólo podíamos sentirnos engañados. Sabíamos que el obstáculo para la independencia de Namibia era la intransigencia de Sudáfrica. Y lo que desalienta más y, por cierto, lamentamos más, es que una de las partes en estas negociaciones que, supuestamente, se esperaba que jugará el papel de agente honesto, por el contrario está echando más leña al fuego, manteniendo esta intransigencia y el desafío del régimen del *apartheid*. En su comunicado, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados de primera línea, durante su reunión en la cumbre, celebrada en Lusaka, el 4 de septiembre de 1982, observaron con indignación que fue introducido un nuevo elemento por los Estados Unidos que intentaba vincular las negociaciones para la independencia de Namibia con el retiro de las fuerzas cubanas de Angola. Se recalcó sin equívocos la importancia de separar la cuestión de la descolonización de Namibia con la existencia de fuerzas cubanas en Angola. La reunión en la cumbre subrayó que la insistencia sobre esta cuestión va contra la letra y el espíritu de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y que únicamente puede impedir el progreso de las negociaciones. Tal insistencia también constituía una injerencia en los asuntos internos de Angola. En consecuencia, la reunión en la cumbre rechazó cualquier intento por atribuir responsabilidad a la República Popular de Angola por la demora de una rápida conclusión de las negociaciones que conduzca a la independencia de Namibia.

35. Esta política de incitar la intransigencia de Sudáfrica en las negociaciones sobre Namibia únicamente puede comprenderse plenamente si toda la política de algunos países occidentales, y particularmente la de los Estados Unidos, hacia este régimen es

puesta en su perspectiva. Se ha iniciado un nuevo capítulo de “compromiso constructivo” con Sudáfrica. Anuncia una renovada cooperación completa con ese país, complementada por una campaña masiva de algunos países occidentales para rehabilitar a ese régimen.

36. Mediante esfuerzos de propaganda masiva, Sudáfrica ha tratado de tergiversar la lucha por la independencia en Namibia y contra el *apartheid* en Sudáfrica. Para explotar las obsesiones de la guerra fría de Occidente, Sudáfrica se ha arrogado a sí misma el papel de gendarme y defensora de la democracia en el Africa meridional. Uno se pregunta qué tipo de democracia pretende defender ese régimen. Sin embargo, esta es la razón en la que se basan los esfuerzos actuales para rehabilitar al régimen racista. Por cierto, los designios para abrazar a Sudáfrica en lo que ha sido llamada una alianza estratégica, se ha vuelto parte de una política deliberada para apuntalar económica y diplomáticamente a ese régimen militar. Es lamentable que tales obsesiones hayan llevado a algunos países a seguir el camino de asociarse plenamente con el *apartheid*. ¿No es irónico que estas mismas naciones, que incesantemente dan lecciones sobre su historia de guerras contra el fascismo, ahora busquen la cooperación del régimen más fascista que existe?

37. Por cierto, el intercambio de oficiales militares de inteligencia y autoridades administrativas de alto nivel entre estos países y Sudáfrica vuelve a despertar el lanzamiento formal de este nuevo capítulo de colaboración.

38. La cuestión del vínculo es una posición insostenible e indefendible bajo ningún principio de derecho internacional no bajo ningún otro principio reconocido por la comunidad internacional. Sólo puede ser comprendido como una fachada para políticas que en absoluto tienen nada que ver con los requerimientos de la independencia de Namibia, o sea, la rivalidad de la guerra fría. No podemos aceptar el empleo de tales maniobras extorsionadoras para propiciar esta rivalidad.

39. De la misma manera, comprendemos esta posición como parte del proceso del compromiso constructivo con Sudáfrica. Así, mientras se enmascaran como mensajeros de la paz, aquellos que alientan a Sudáfrica en su desafío han intentado justificarlo como una evolución positiva.

40. La función de esta política de vínculo, en cuanto se refiere específicamente a la aplicación de la resolución 435 (1978) es usar tácticas de ganar tiempo de modo de permitir que Sudáfrica, que se encara con el colapso de la infame Alianza Democrática de Turnhalle y las demás denominadas alternativas étnicas a la SWAPO, está desesperadamente tratando de impulsar nuevas facciones títeres en Namibia. Es claro que las contradicciones inherentes en estas maniobras hacen imposible sostener tales facciones, porque es únicamente el pueblo de Namibia, bajo el liderazgo de la SWAPO, su único y legítimo representante, quien puede ser custodia de su propio futuro.

41. La posición firme y coherente de la comunidad internacional ha sido que la SWAPO, el único y auténtico representante del pueblo namibiano, y Sudáfrica son las únicas partes en el conflicto. Es un conflicto entre las fuerzas de la libertad y de la justicia y aquellas de la opresión, la dominación y la agresión. Por lo

tanto, todo intento para inyectar en este conflicto cualquier interpretación completamente extraña a este hecho es para desviar la atención de la comunidad internacional de las medidas reales. Por su parte, el régimen racista trata de internacionalizar el conflicto dado que, si tiene éxito al hacerlo, habrá subordinado la lucha contra el *apartheid* y para la independencia de Namibia a las consideraciones de la guerra fría.

42. Como parte de este intento de internacionalizar el conflicto, el régimen del *apartheid* ha desatado una campaña amarga de subversión y de agresión abierta contra los países vecinos africanos independientes. Esta política de desestabilización se ha manifestado en la continua ocupación de la parte meridional de Angola, en las incesantes incursiones en Botswana y en Zimbabue y en la agresión armada habitual contra Mozambique y Zambia.

43. Hace sólo unos días fue atacado el Reino de Lesotho. Este desenfadado acto de agresión contra ese país es parte del estado general de desesperación del régimen racista. No satisfecho con entrenar, equipar y financiar a los terroristas y bandidos a fin de subvertir a Lesotho, el régimen del *apartheid* hizo participar a sus propias tropas en un acto de agresión abierta contra ese país, con el resultado trágico de la pérdida de vidas de civiles inocentes y la destrucción de propiedades. Este ataque premeditado y no provocado contra un pacífico Estado Miembro de las Naciones Unidas, sólo puede considerarse en el contexto de la estrategia más amplia de Sudáfrica de intimidar y finalmente someter a esos Estados vecinos que, pese a la política constante de presión y chantaje de ese régimen, se han mantenido firmes en su decisión de oponerse al *apartheid*. Además, la oportunidad del ataque está evidentemente destinada a desviar la atención mundial de su política de dilaciones y demoras de las negociaciones namibianas. Condenamos de la manera más enérgica este malvado acto. Seguimos siendo totalmente solidarios con el Gobierno y el pueblo del Reino de Lesotho.

44. El apoyo que se le brinda a Sudáfrica se demostró más hace pocas semanas, cuando, incluso después de serios llamamientos de esta Asamblea y de todos los hombres y mujeres de conciencia, el FMI procedió a conceder a ese régimen un préstamo de 1.100 millones de dólares. Como de costumbre, esos países dieron razones técnicas para apoyar la solicitud de préstamo. No obstante, todos sabemos que son aquellos que, aunque pocos, controlan un número desproporcionado de votos, los que tratan de invocar argumentos en los que se transparenta una justificación de sus decisiones de política. Son esos mismos países los que vetaron en forma consecuente las resoluciones del Consejo de Seguridad, los que votaron en contra o se abstuvieron en las resoluciones de la Asamblea General encaminadas a asegurar el cumplimiento por Sudáfrica de las decisiones de la Organización. Por cierto, el voto no es una cuestión técnica sino una manifestación de política. Por lo tanto, para nosotros resulta claro que, mientras emplean interpretaciones estrechas, egoístas y de carácter jurídico estrictas a las funciones del FMI, las naciones que apoyaron y votaron ese préstamo, en forma implícita, estaban dispuestas a subsidiar la política intervencionista militar sudafricana. Es un hecho que Sudáfrica ha aumentado en forma consecuente sus gastos militares en proporción a su incremento de la

agresión contra los Estados africanos independientes vecinos. Por ende, el voto en favor del préstamo, cuya solicitud coincide con el aumento del aventurerismo militar del Gobierno de Sudáfrica y Namibia, sólo se puede comprender como un respaldo al *apartheid* y una aprobación tácita de las políticas de agresión de ese régimen. Ahora, en momentos en que la Asamblea General está ocupada en la movilización de sanciones contra Sudáfrica, la concesión de ese préstamo fue una decisión destinada directamente a socavar ese consenso internacional contra el régimen de *apartheid*. Por supuesto, para Sudáfrica fue una indicación más de que sus poderosos amigos no sólo están dispuestos a apoyarlo, sino que se niegan a ser parte de ese consenso, que busca restituir al pueblo de Sudáfrica, y Namibia la libertad, la justicia y la independencia.

45. Sin embargo, pese a este lamentable retroceso, el pueblo de esa parte del mundo, con la simpatía y el apoyo pleno de la comunidad internacional, no titubeará en su decisión de luchar contra el *apartheid*, pues si bien la infusión de miles de millones de dólares en el mecanismo de guerra de ese régimen puede extender sus posibilidades de vida, no puede impedir su desintegración inevitable y definitiva.

46. En medio de esta solidaridad abundante, de esta renovada política de asociación, Sudáfrica ha mantenido y aumentado su represión masiva en Namibia. No ha cesado en sus intentos de proporcionar una solución neocolonial al problema de Namibia. Ha buscado con toda energía, promoviendo una falsa solución interna, allanar el camino para una declaración unilateral eventual de independencia. Al imponer al pueblo de Namibia una denominada Asamblea Constituyente de carácter dependiente, el régimen espera presentarse al mundo con un hecho consumado que excluye a la SWAPO. Sudáfrica también ha lanzado en forma creciente olas de violencia y terror contra el pueblo de Namibia. A la vez que ha desatado una campaña para liquidar a los patriotas de la SWAPO, ha recurrido a detenciones indiscriminadas y asesinatos inexcusables de mujeres jóvenes y niños que, simplemente, son sospechosos de simpatizar con la SWAPO. El régimen de *apartheid* ha decretado la conscripción forzosa de jóvenes namibianos para incorporarlos a la que denomina fuerza territorial, como medida para dar a sus sustitutos internos una capacidad coercitiva que pueda asegurar el sojuzgamiento perpetuo del pueblo de ese Territorio. Recientemente, en una falsa elección, en Walvis Bay, procuró justificar su política de anexión con un acontecimiento que pretende presentar como otro hecho consumado. El régimen, evidentemente, está dispuesto a atrincherarse en su ocupación del Territorio. Nadie puede invocar en forma realista consideraciones morales para asegurar el cumplimiento por Sudáfrica de las decisiones de las Naciones Unidas. Por ello, corresponde a la comunidad internacional volver a evaluar sus opciones. Por nuestra parte, continuaremos apoyando todas las formas de lucha, incluso la armada, contra la ocupación ilegal de Namibia y el *apartheid*. A este respecto, encomiamos a los países que han brindado apoyo a la SWAPO. Los exhortamos a redoblar sus esfuerzos para que le proporcionen apoyo material, diplomático y de otro tipo.

47. Queremos rendir tributo a la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano que, aun

frente a la intransigencia de Sudáfrica en las negociaciones, ha demostrado una actitud responsable y propia de estadistas.

48. Al nivel de la comunidad internacional, no podemos hacer menos que complementar esta lucha. Por ello, hemos sostenido que sólo las medidas adecuadas, en virtud del Capítulo VII de la Carta, obligarán al régimen de *apartheid* a cumplir.

49. Antes de terminar, permítaseme reiterar que el actual estancamiento en las negociaciones de Namibia es evidentemente artificial. Por ello, es hora de que la comunidad internacional conozca la verdad. Frente a las tácticas dilatorias de Sudáfrica, de torpedear la aplicación del plan de las Naciones Unidas y en vista del hecho de que su intransigencia y su actitud falsa se ven sostenidas por los actos de ciertos miembros del grupo de cinco países occidentales, no tenemos otra opción que exigir que esta cuestión se trate en forma urgente en el Consejo de Seguridad. Tenemos que exigir el cumplimiento de su obligación ante el pueblo de esa tierra perturbada. Debemos subrayar nuevamente que el plan fue una creación de los cinco países occidentales y que, por lo tanto, ellos no pueden exonerarse de su responsabilidad por su aplicación. Fue por sus reiteradas garantías de que el régimen de *apartheid* estaba dispuesto a negociar que la comunidad internacional estuvo de acuerdo con la propuesta. Ese plan todavía comprende el consenso internacional sobre el marco dentro del cual pueden realizarse las negociaciones sobre la solución del problema de Namibia. Además, son estos mismos países los que tienen las más extensas relaciones con esa parte del mundo. No sólo tienen la responsabilidad moral de asegurar la aplicación del plan; está en juego su credibilidad si continúan utilizando tácticas dilatorias respecto de un compromiso contraído tan claramente y al que la SWAPO y todas las partes comprendidas han permanecido totalmente leales.

50. En cuanto a la Organización, es ciertamente triste que siga apareciendo tan indefensa para llevar la independencia a un territorio que hace tanto tiempo dejó de estar en fideicomiso de Sudáfrica.

51. En conclusión, permítaseme expresar el aprecio de mi Gobierno por la labor del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia bajo la dinámica presidencia del Sr. Paul Lusaka de Zambia. Característico de la infatigable dedicación de su país a la causa del pueblo del África meridional, ha dado al Consejo una guía y orientación adecuadas. Mi país tuvo el honor de ser huésped del Consejo en Arusha al principio de este año. La Declaración de Arusha sobre Namibia⁴ indicó nuevamente el compromiso permanente del Consejo respecto del futuro del pueblo de Namibia y su papel indispensable, tanto en la administración legal del Territorio, hasta que llegue a la independencia, como en la movilización de la conciencia global en favor de la causa del pueblo namibiano. Esperamos que la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, que se celebrará en 1983, sea otra oportunidad para que la comunidad internacional no sólo reitere su solidaridad con el pueblo del Territorio, sino que también adopte medidas concretas para asegurar el cumplimiento por Sudáfrica de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

52. Igualmente, encomiamos la labor del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, bajo la capaz Presidencia del Sr. Frank Abdulah, de Trinidad y Tabago. Su continuada dedicación personal y la de su país a la causa de los pueblos colonizados del mundo han sido un importante factor en la dirección y contenido político de la labor del Comité.

53. Sr. AL-QASIMI (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del árabe*): En primer lugar desearía presentar las condolencias del Presidente, el Gobierno y el pueblo de los Emiratos Arabes Unidos al fraterno pueblo yemenita por la tragedia que dio lugar a la pérdida de miles de vidas de hombres, mujeres y niños y que infligió una devastación masiva en ese país hermano. Pedimos al Todopoderoso misericordia para los fallecidos y paciencia y solaz para sus familias. Dios da la vida y también la quita.

54. Dieciséis años después de la declaración de las Naciones Unidas de su responsabilidad directa sobre Namibia y de la consiguiente terminación del Mandato de Sudáfrica sobre esa parte del continente africano, Namibia todavía continúa sujeta a la ocupación por las fuerzas del régimen racista de Sudáfrica, constituyendo un blanco para el sistemático despojo de las empresas transnacionales y un trampolín para la agresión contra los Estados africanos vecinos.

55. El pueblo militante de Namibia todavía continúa su lucha legítima y justa en pro de la independencia, bajo el liderazgo de su movimiento de liberación nacional, la SWAPO, y debido a su insistencia en una vida independiente y libre se ve expuesto a todas las formas de opresión, represión y desplazamiento.

56. En 1978, África y la comunidad internacional vieron algún rayo de esperanza cuando los cinco Estados occidentales que han llegado a ser conocidos colectivamente como el grupo de contacto, formularon un plan para el arreglo pacífico de la cuestión namibiana, que contemplaba una cesación del fuego, una retirada gradual de las fuerzas de Sudáfrica y la organización de elecciones bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas, para permitir al pueblo namibiano ejercer su inalienable y establecido derecho a la libre determinación. En su bien conocida resolución 435 (1978), el Consejo de Seguridad respaldó ese plan, que fue aprobado por las dos partes en la cuestión, Sudáfrica y la SWAPO. Entonces, el Secretario General formuló detalladas recomendaciones para la aplicación del plan. Sin embargo, pronto la comunidad internacional descubrió la falta de sinceridad de Sudáfrica al aprobarlo, lo que fue demostrado por la historia de las negociaciones sobre la cuestión de Namibia desde la adopción de la resolución del Consejo de Seguridad hasta hoy.

57. Ante todo, Sudáfrica objetó algunos puntos incorporados en las recomendaciones del Secretario General. Más tarde, puso en tela de juicio la imparcialidad o neutralidad de las Naciones Unidas como parte que supervisaría las elecciones. Con el fin de tratar de superar este nuevo obstáculo, se celebró en Ginebra, en enero de 1981, la reunión previa a la aplicación. Pero estas conversaciones fracasaron, como resultado de la intransigencia del Gobierno de Sudáfrica. En ellas, la SWAPO desplegó tal flexibilidad y realismo que se ganó el respeto de todas las partes. Pero Sudá-

frica continuó sus tácticas dilatorias, poniendo un pretexto tras otro, mientras trataba de crear grupos nacionales en el marco del llamado arreglo interno.

58. Durante los cuatro años que siguieron a la iniciación del proceso pacífico de negociación para el arreglo de la cuestión namibiana, la opinión pública mundial, representada por las resoluciones de la Asamblea General, tanto en sus períodos ordinarios de sesiones como en los extraordinarios, advirtió que los amigos de Sudáfrica tenían una gran responsabilidad en la continua intransigencia de Pretoria y en su no cumplimiento de la voluntad y el derecho internacionales. Los Estados occidentales tienen suficientes medios e influencias para hacer que Pretoria no pueda demorar, si realmente lo quieren, la retirada de las fuerzas del Gobierno de Sudáfrica del Territorio de Namibia y para que el pueblo de Namibia a través de su lucha pueda gozar de su derecho a la soberanía y a la independencia. Además, esos países han estado obstruyendo la voluntad internacional de castigar a los dirigentes de Sudáfrica por sus crímenes en Namibia y en Sudáfrica misma por la abominable política de *apartheid*.

59. Lo que confirma las sospechas de la abrumadora mayoría de las naciones del mundo concernientes a las reales intenciones de los Estados miembros del grupo de contacto frente a la cuestión de Namibia, es el planteo relativo a la reciente presencia de las fuerzas cubanas en Angola, presencia que han vinculado con el arreglo del problema namibiano. Nos unimos a la comunidad internacional en su denuncia y rechazo de esa lógica, que hace que el ejercicio del derecho de libre determinación de un pueblo esté condicionado a cuestiones extrañas. Ese vínculo constituye una evidencia material de la falta de seriedad de algunos Estados occidentales en cuanto a sus compromisos de acuerdo con la resolución 435 (1978) y su aquiescencia respecto a las presiones ejercidas sobre ellos por las empresas transnacionales.

60. Mientras la opinión pública internacional, representada en la Asamblea General, formula un llamamiento al Consejo de Seguridad para que haga frente a sus responsabilidades, conforme al Capítulo VII de la Carta, e imponga un total boicoteo sobre Sudáfrica, como un medio indispensable de obligarla a cumplir con las normas y principios del derecho internacional, los Estados occidentales, y los Estados Unidos en particular, han utilizado su influencia en el FMI para que éste apruebe la concesión de un préstamo de más de 1.000 millones de dólares al tesoro del régimen racista de Pretoria, a pesar del llamamiento de la Asamblea General al FMI para que rechace ese muy sustancial préstamo. Consideramos que la concesión de este préstamo a Sudáfrica, particularmente en estos momentos, es una acción irresponsable, independientemente de las justificaciones presentadas y los pretextos administrativos y jurídicos esgrimidos.

61. Este es el motivo por el cual nos hemos unido al resto de la comunidad internacional para denunciar las políticas de aquellos Estados que ha creado un clima favorable para que el Gobierno racista de Sudáfrica lleve a cabo sus crímenes contra el pueblo de Namibia y los Estados africanos vecinos, cuyo ejemplo más reciente es su agresión contra Lesotho, que provocó grandes pérdidas, tanto de vidas como de propiedades.

62. Mi delegación desea reiterar su reconocimiento a los esfuerzos realizados por el Consejo de las Nacio-

nes Unidas para Namibia con el propósito de ayudar al pueblo namibiano y representar sus intereses en todos los foros internacionales, así como a la competencia sin precedentes demostrada por el Presidente del Consejo al orientar tales esfuerzos.

63. También deseo reafirmar el apoyo de mi país a la lucha del pueblo namibiano bajo la conducción de su movimiento de liberación nacional, la SWAPO, y nuestra absoluta decisión de boicotear al Gobierno racista de Sudáfrica hasta que la lucha de los pueblos de Namibia y Sudáfrica haya culminado con la victoria.

64. Los Emiratos Arabes Unidos condenan la política del Gobierno racista de Sudáfrica y sus actos de agresión contra los Estados africanos vecinos y continuará apoyando la lucha del pueblo namibiano por la libertad y la independencia.

65. Sr. BEAUGE (Argentina): Deseo comenzar estas palabras expresando a la delegación de la República Árabe del Yemen nuestra simpatía y solidaridad por las víctimas y las penurias causadas al pueblo del Yemen por el reciente terremoto.

66. La Asamblea considera nuevamente la cuestión de Namibia como uno de los asuntos de mayor gravitación e importancia dentro del proceso aún no concluido de descolonización y que puede afectar muy gravemente la paz y la seguridad internacionales.

67. La inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional ha reconocido y apoya la justa causa del pueblo de Namibia, quien largo tiempo atrás inició su lucha por liberarse de la dominación sudafricana y del oprobioso régimen de *apartheid*. La causa fundamental de la actual situación en Africa meridional es el permanente y arrogante desafío del Gobierno de Pretoria a la voluntad internacional, expresada en múltiples resoluciones y decisiones de la Asamblea General, de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y del Movimiento de los Países no Alineados, entre otros foros internacionales.

68. Desde 1966, en que la Asamblea General aprobó su resolución 2145 (XXI), por la que se daba por terminado el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, la comunidad internacional ha apoyado claramente al pueblo de Namibia en la lucha por lograr el ejercicio auténtico de su derecho a la libre determinación e independencia nacionales, con el pleno respeto a su integridad territorial, incluida Walvis Bay y las islas adyacentes a sus costas.

69. En 1978, cuando el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 435 (1978), que junto con la resolución 385 (1976) contempla el plan de independencia de Namibia, las Naciones Unidas establecían un nuevo hito en los prolongados esfuerzos que se han realizado para obtener una solución justa y pacífica, respetuosa de los legítimos derechos del pueblo namibiano, quien aspira nada más y nada menos que a obtener su plena libertad como Estado independiente, con total soberanía sobre sus recursos naturales y extirpando el injusto régimen político y social de *apartheid*.

70. Hasta el presente, a pesar de los equilibrados y pacientes esfuerzos, particularmente de los Estados de primera línea, Sudáfrica ha continuado imponiendo trabas y condiciones que sólo han significado argucias para impedir la liberación definitiva y total de Namibia. Más aún, puede afirmarse que para el Gobierno de

Pretoria parecería no existir la opinión pública internacional ni una evolución histórica evidente en favor del reconocimiento de un sistema internacional basado en los principios de la igualdad de derechos y el desarrollo económico. De todo ello han sido pruebas las recientes agresiones militares de fuerzas sudafricanas contra la República Popular de Mozambique y el Reino de Lesotho, cuyos daños morales y materiales deberán ser justa y adecuadamente reparados. En este sentido, tampoco podemos olvidar que, en violación de la soberanía e integridad territoriales, Angola sigue siendo víctima de la agresión y de la ocupación de porciones de su territorio.

71. La República Argentina, consecuente con su posición tradicional, está plenamente dispuesta a apoyar todos los esfuerzos que se realicen para que las Naciones Unidas puedan cumplir su misión fundamental de poner fin a todas las manifestaciones anacrónicas e injustas del colonialismo aún existentes en el mundo.

72. En el caso de especial relevancia del Territorio de Namibia, el pueblo y Gobierno argentinos están persuadidos de que deberán llevarse a cabo acciones completas para lograr la definitiva aplicación del plan de independencia de ese Territorio aprobado por las Naciones Unidas, sin más demora y sin condiciones ni cortapisas que violen los principios de libertad de los pueblos y de soberanía de los Estados.

73. La prolongación de la actual situación en Namibia y en general en toda el África meridional sólo contribuirá a un aumento permanente de las tensiones que afectará gravemente la paz y la estabilidad de la región y del mundo. Sudáfrica debe retirarse de Namibia, terminando su ocupación ilegal y sus políticas de *apartheid* y de permanente agresión. Las Naciones Unidas y la inmensa mayoría de la comunidad internacional descan y tienen la firme esperanza de que Namibia sea un Estado independiente, plenamente soberano, en 1983. Al respecto, deseo — finalmente — destacar la labor llevada a cabo por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en favor del logro de esos objetivos.

74. Sra. VIDAL de PUYO (Colombia): Desde hace 15 años, Colombia forma parte del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y como miembro pleno de ese organismo ha luchado solidariamente por la protección de los derechos del pueblo namibiano y ha colaborado en la afanosa búsqueda de su final independencia. Como país miembro de la comunidad internacional, Colombia ha votado año tras año las resoluciones y decisiones que ordenan a Sudáfrica cesar en el mandato ilegal del Territorio de Namibia, condenan su ocupación, estigmatizan su criminal política de *apartheid* y denuncian la represión que Pretoria realiza en esta región del África meridional.

75. La posición de Colombia a este respecto está basada en los principios de derechos humanos, equidad, justicia y decencia que fluyen de la autoridad moral que le da el hecho de ser una nación mestiza, en donde la fusión y la coexistencia de razas es una tradición secular incorporada a su Constitución y sus leyes.

76. La contumacia demostrada por Sudáfrica a lo largo de todos estos años, en su negativa a acatar los mandatos de las Naciones Unidas, no sólo está aca-

bando con la paciencia de la Organización, sino que está poniendo en tela de juicio su condición de instrumento eficaz en la solución de conflictos de esta índole y magnitud.

77. Desde su creación, las Naciones Unidas han dibujado en el mapamundi nuevos países que nacían bajo su alero en todas las latitudes, y que bajo su amparo y tutela iniciaban su vida independiente. Este ha sido, quizás, el mayor logro de la Organización y su mayor contribución al devenir contemporáneo. Sin embargo, ya casi al final del camino, se ha atravesado Sudáfrica con su brutal reto namibiano.

78. Y aunque es evidente para todos que el monstruo agonizante del colonialismo está condenado a expirar, no lo es menos el hecho de que sus últimos coletazos amenazan peligrosamente la supervivencia de la Organización.

79. Namibia puede ser el mayor triunfo de las Naciones Unidas, pero también puede constituir su mayor fracaso. Por eso, los enemigos de las Naciones Unidas, que no son pocos, se han sumado a los enemigos de la independencia de Namibia, que son muy poderosos.

80. Esta peligrosa asociación de intereses está poniendo a prueba la solidaridad de ideales dentro de la Organización, y algo mucho peor: vemos con creciente preocupación cómo estos intereses están tratando de menoscabar no sólo las buenas y necesarias relaciones entre los diversos grupos geográficos de nuestra familia de naciones, sino que pretenden agrietar la esencia y cohesión interna de esos mismos grupos.

81. Debo decir que la causa namibiana es una causa africana, que la lucha namibiana es una lucha por ende latinoamericana, y que la independencia final de Namibia es una esperanza asiática, así como un propósito común del mundo en desarrollo.

82. Pero debo decir también que nuestros pueblos y nuestros continentes tienen sus aspiraciones y urgencias. Y así como ayer, hoy y siempre, estamos brindando nuestro apoyo incondicional, amplio y generoso, sin limitaciones de ninguna índole, esperamos que la solidaridad que brindamos sea un camino de doble vía. No debemos olvidar que todos tenemos que ser solidarios, porque todos somos responsables, y que lo que es consustancial para cada uno de nosotros debe serlo para todos. Es por eso que invocamos una vez más el apoyo a las resoluciones emitidas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su papel de administrador del Territorio, brutal y sangrientamente ocupado por Sudáfrica.

83. Es necesario movilizar aún más a la opinión en torno a la cuestión de Namibia, con renovados bríos y con más y mejores medios. Debemos buscar la forma de acrecentar las contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, para este programa libertario y revitalizar al máximo la capacidad política y el plan operativo del nuestro Consejo.

84. Sólo en esta forma, el Consejo podrá recabar el apoyo político, necesario y urgente para lograr el retiro de la administración ilegal de Sudáfrica del Territorio de Namibia y se hará posible el mandato de efectuar unas elecciones libres, bajo vigilancia de las Naciones Unidas, que aseguren la libre determinación y la independencia del pueblo namibiano.

85. Cuando se posesionó el Secretario General, trazó como objetivo fundamental de su gestión, la independencia de Namibia. Al recordarlo hoy, reclamamos de la Asamblea un apoyo total a su atinada gestión, para que esa independencia sea producto de una negociación integral y de un acuerdo global, siempre dentro del marco de la Organización. Debemos, asimismo, condenar los esfuerzos que pretenden hallar una solución al margen de la Asamblea. La cristalización de esta pretensión no sólo sería una injusticia con las Naciones Unidas, sino que constituiría un golpe mortal para su capacidad de acción.

86. Creemos sinceramente que ya es tiempo de ensayar nuevas fórmulas y estrategias, con imaginación y audacia, pero también con realismo y sentido práctico, que permitan la finalización del conflicto.

87. Colombia estima que las Naciones Unidas en general, y todos nuestros países en particular, deben encargarse de neutralizar toda acción que pretenda entorpecer el logro de esta aspiración. Al abrirse este debate, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Lusaka, se lamentaba, y con razón, del callejón sin salida en que nos encontramos. Pues bien, para hallarle una salida es necesario que todos actuemos con sincera buena fe, para beneficio de todos. Las grandes Potencias deben convencerse de que Namibia no es un capricho geográfico, ni un botín económico, ni un enclave estratégico. Namibia es un país con 1 millón de habitantes que desean y merecen su independencia y libertad, para forjar con dignidad su propio destino.

88. Ese millón de seres no están solos. Los acompañan otros 3.800 millones de seres de todas las razas, credos y costumbres. Todos ellos confían en que las Naciones Unidas pongan punto final a la pesadilla de barbarie, segregación e indignidad a que Sudáfrica tiene injustamente sometido al pueblo de Namibia, a despecho de toda moral, de toda lógica y de todo sentido de la historia.

89. Mi delegación considera oportuno terminar su intervención con un párrafo del discurso que pronunció en Estocolmo la semana pasada, nuestro insigne escritor Gabriel García Márquez, laureado para gloria de Colombia y de los colombianos con el premio Nobel de Literatura, y que pone de manifiesto el sentir de nuestros atormentados países del tercer mundo, para los cuales se hace cada vez más evidente la necesidad de solidaridad, coherencia y convergencia de metas:

“Los inventores de fábulas que todo lo creemos, nos sentimos con el derecho de creer que todavía no es demasiado tarde para emprender la creación de una nueva utopía. Una nueva y arrasadora utopía de la vida, donde nadie pueda decidir por nosotros hasta la forma de morir, donde de veras sea cierto el amor y sea posible la felicidad y donde las estirpes condenadas a 100 años de soledad tengan, por fin y para siempre, una segunda oportunidad sobre la Tierra.”

90. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): Debo, ante todo, expresar las condolencias del pueblo del Ecuador, así como su solidaridad, con el pueblo hermano de la República Árabe del Yemen, que ha sido azotado por un flagelo sísmico, con lamentable número de víctimas y gran cantidad de daños, para afrontar los cuales estimamos que se hará presente la cooperación inter-

nacional y, en particular, la del sistema de las Naciones Unidas.

91. Para el Ecuador la cuestión de Namibia constituye uno de los temas capitales de las Naciones Unidas, puesto que se trata de un claro asunto de descolonización y porque está en juego el prestigio de la Organización mundial, contra cuyas decisiones está actuando en rebeldía contumaz el régimen racista de Sudáfrica.

92. El pueblo hermano de Namibia es víctima de una abusiva represión y yace encadenado, privado de la libertad indispensable para poder expresar su voluntad mediante elecciones libres y así decidir su destino, tal como fue el caso de Zimbabwe.

93. La presente parálisis del proceso libertario es inaceptable y es evidente que se trata de una sucesión de maniobras dilatorias que las Naciones Unidas no pueden tolerar.

94. Esta situación de colonialismo anacrónico en pleno siglo XX no puede ser aceptada por el Ecuador pues nuestra presencia independiente en la comunidad internacional surgió de la voluntad libertaria de nuestro pueblo, en un proceso de guerra abierta para lograr esa independencia, el cual se inició en 1809 y que como es el caso de siquiera 20 de los países latinoamericanos que asisten a esta Asamblea, duró entre 15 y 20 años hasta la consagración plena de la libertad. Posteriormente hemos consignado nuestra fe y nuestra convicción anticolonialista en los organismos internacionales y sus documentos fundamentales, como la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

95. Es doblemente odioso el abuso del régimen sudafricano sobre el pueblo de Namibia porque está marcado por el vergonzoso signo de la discriminación racial en la más abominable manifestación que se conoce, cual es el sistema del “*apartheid*”.

96. Para el Ecuador este problema es de fundamental preocupación y en su legislación ha incorporado al respecto posiciones definidas. Así, el artículo 4 de nuestra Constitución prescribe:

“El Estado ecuatoriano condena toda forma de colonialismo, neocolonialismo y discriminación o segregación racial. Reconoce el derecho de los pueblos a liberarse de estos sistemas opresivos.”

97. Nuestro país nació a la vida independiente con el territorio que tenía antes la administración española. El *uti possidetis juris* de 1810 es la base del derecho territorial de los países hispanoamericanos. Ello implica también la aplicación del principio de la unidad territorial. Y nos corresponde recordar ese principio en relación con la condición ineludible de que para nosotros debe incluirse en el territorio libre de Namibia la Bahía de Walvis, las Islas Penguin y las demás junto a sus costas.

98. Por todo lo anterior tienen que cumplirse las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en las cuales se establecen las bases para un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia. Las Naciones Unidas tienen que hacer respetar sus decisiones que tan cínicamente ignora el Gobierno racista de Sudáfrica. Debe por ello cesar la burla del sistema de las Naciones Unidas que esta deliberada ignorancia de tales resoluciones y decisiones comporta. Debe cesar la explota-

ción inhumana de los trabajadores de Namibia que la presente situación ampara, así como debe cesar el saqueo de los recursos naturales que son patrimonio del pueblo namibiano, el cual mucho los necesitará para su desarrollo en la era de su independencia y los cuales no deben servir de beneficio para el Estado explotador y ocupante que ilegalmente retiene el control del Territorio.

99. Ya en 1971, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia⁵ estableció que carece de validez todo acto o decisión que Sudáfrica adopte sobre Namibia en razón de su presencia ilegal en ese Territorio.

100. Mi delegación expresa sus felicitaciones al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a su digno Presidente, el Sr. Lusaka, por su labor y por el valioso informe [A/37/24] que nos ha facilitado.

101. Por todas las razones expuestas y en consonancia con su inalterable lealtad con los principios de las Naciones Unidas, la delegación del Ecuador considerará con ánimo favorable los proyectos de resolución relativos al tema 32 que nos ocupa.

102. Sr. AL-HADDAWI (Iraq) (*interpretación del árabe*): Al comenzar esta intervención quisiera presentar nuestras sinceras condolencias y pesar por la tragedia que aqueja al pueblo fraterno del Yemen a causa del reciente sismo. Consideramos esa tragedia como nuestra, porque se trata de nuestros hermanos e hijos de la gran nación árabe. Presentamos al Gobierno del Yemen y a las familias de las víctimas nuestras sinceras condolencias.

103. Me complace expresar nuestra admiración y nuestro aprecio por los grandes logros obtenidos por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en especial por el informe preparado por el Sr. Lusaka, Presidente del Consejo y por sus colegas miembros del Consejo.

104. La continua ocupación del Territorio de Namibia por el régimen racista de Pretoria tiene dimensiones económicas, humanas y legales. La violación de esas dimensiones en su totalidad constituye un desafío a la voluntad de los pueblos, una contravención a la Carta de las Naciones Unidas y una brecha en los derechos del pueblo de Namibia a la libre determinación, a la independencia y al ejercicio de la soberanía nacional.

105. Como es reconocido que la Organización de las Naciones Unidas es el sucesor legal de la Sociedad de las Naciones y tiene a su cargo las tareas internacionales que dejó esta última, las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de poner fin al Mandato que ejercía el régimen minoritario racista de Sudáfrica sobre el Territorio de Namibia. Como ese Mandato ha sido una manifestación colonial odiosa — que en muchos lugares del mundo ya ha sido liquidada a través de una resistencia armada continua — ya es tiempo de que el pueblo de Namibia pueda disfrutar de la libertad, de la independencia y de la soberanía. Por lo tanto, las Naciones Unidas ha venido contemplando su justa causa desde hace 36 años para poner fin a las maquinaciones del régimen minoritario racista de Sudáfrica de anexar el Territorio sin tener en cuenta su posición solicitaria de entonces como Estado administrador.

106. La Asamblea General, en su resolución 2145 (XXI) aprobó el derecho de ese Territorio a la indepen-

dencia y a la soberanía. Las Naciones Unidas también asignaron al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia la tarea de lograr ese objetivo y preparar a la población de ese Territorio para la independencia y la libertad. El Consejo ha hecho esfuerzos meritorios al respecto, pero esos esfuerzos han chocado con la intransigencia de la minoría racista y con los impedimentos y pretextos que ha fabricado.

107. El 21 de junio de 1971, la Corte Internacional de Justicia dio su opinión consultiva⁵ de acuerdo con el espíritu de la época y con los derechos y aspiraciones de Namibia a la libertad y a sus recursos naturales.

108. El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) apoyó la justa causa del pueblo namibiano y sus inalienables derechos a la soberanía y a la libre determinación.

109. La Asamblea General ha aprobado decenas de resoluciones en que se pide de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la finalización del colonialismo abominable que aflige al pueblo de Namibia, así como la eliminación del crimen de *apartheid*. Los Estados miembros del grupo de contacto, a pedido de las Naciones Unidas, emprendieron la tarea de hallar una solución definitiva para el problema de Namibia y poner fin a la dominación de la minoría racista en el Territorio, pero el grupo de contacto no estuvo a la altura de sus responsabilidades, no puso de manifiesto la voluntad política firme que era necesaria y no logró hasta ahora resultado alguno. No nos sorprendería que las razones de su fracaso se hallaran en los vínculos que existen entre algunos de sus miembros y el régimen de Pretoria en materia estratégica, comercial, económica, política, y étnica, y en el deseo de consolidar su influencia e intereses estrechos.

110. Surge evidente del documento A/AC.115/L.574, de fecha 3 de septiembre de 1982, preparado por el Comité Especial contra el *Apartheid*, que son 47 las empresas transnacionales con inversiones importantes en Sudáfrica que pertenecen a la entidad sionista y a diferentes Estados occidentales, incluidos algunos miembros del grupo de contacto. En el documento A/AC.115/1982/CRP.6, del 8 de octubre de 1982, preparado por el Centro de las Naciones Unidas contra el *Apartheid*, se indica que 98 bancos pertenecientes a 15 países occidentales y la Israel, inclusive a Estados miembros del grupo de contacto, han otorgado préstamos al Gobierno racista de Sudáfrica por 7.380.200.000 dólares durante el período que va de 1979 a mediados de 1982. Además de ello, el régimen racista obtuvo del FMI un préstamo que supera los 1.000 millones de dólares en derechos especiales de giro, con el conocimiento y la aprobación de los Estados miembros del grupo de contacto.

111. Vale la pena señalar que las relaciones con algunos Estados occidentales no se limitan a la concesión de préstamos y a facilitar las inversiones de las empresas transnacionales, ya que existen muchas pruebas de la expansión en materia de minería, exportación, importación, tecnología e industrialización, y del florecimiento de tales relaciones entre ambas partes. En otras palabras, la naturaleza de las relaciones cada vez más amplias entre el régimen racista sudafricano con algunos Estados europeos occidentales y los Estados Unidos de América nos hacen dudar de la seriedad de

la intención de esos Estados en cuanto a la solución del problema de Namibia, que los llevaría a hacer caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, puesto que, como resulta evidente, colocan sus propios intereses por encima de toda otra consideración, unido al hecho de que esos Estados no respondieron a la voluntad de las Naciones Unidas mediante la promulgación de leyes que limitaran sus vastas relaciones diplomáticas, culturales, políticas y económicas con el régimen racista de Pretoria.

112. No sería prudente omitir una referencia al hecho de que tres de los Estados miembros principales del Consejo de Seguridad recurrieron al veto contra cualquier resolución que pidiera la imposición de sanciones al régimen racista, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

113. Para consolidar su política agresiva y sus objetivos expansionistas, el Gobierno del régimen racista estableció amplias relaciones en el campo militar con una superpotencia y también con la entidad sionista.

114. Gracias a esas relaciones, el régimen de Pretoria ha podido preparar una maquinaria militar masiva que, sin duda alguna, es la fuerza de ataque más poderosa del continente africano y cuyo arsenal no se limita a las armas convencionales avanzadas sino que va más allá para aumentar la presencia de las Potencias extranjeras, mediante el emplazamiento de bases, la utilización de mercenarios y el establecimiento de una industria desarrollada para la fabricación de armas nucleares y sus sistemas de vectores.

115. Los círculos de inteligencia de los Estados Unidos no han negado el hecho de que los dos regímenes racistas, en la Palestina ocupada y en Pretoria, han llevado a cabo una explosión nuclear en el Atlántico. Todavía continúa su colaboración en la fabricación de misiles de largo alcance y la bomba neutrónica. Este poderío militar masivo permite que el régimen racista de Pretoria consolide sus bases colonialistas en Namibia, prosiga la política de represión armada contra los ciudadanos y perpetre matanzas de personas inocentes, devastación de sus medios de vida y cierre de escuelas, simplemente porque el pueblo pide los derechos reconocidos en el mundo libre.

116. Para apretar sus garras sobre Namibia, el régimen minoritario racista está formando una fuerza militar en el Territorio de Namibia, para lo cual recluta namibianos por la fuerza y moviliza a mercenarios. Lanza continuas agresiones armadas contra los Estados de primera línea para intimidarlos y consolidar sus bases expansionistas y colonialistas en la región. Algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas se han visto expuestos reiteradamente a esas agresiones; entre ellos, Zambia, Mozambique, República Unida de Tanzania, Angola y Seychelles. Recientemente tuvo lugar la agresión criminal contra Lesotho.

117. El Gobierno de los Estados Unidos promulgó en 1978 una ley especial a fin de limitar los envíos de armas al régimen racista sudafricano, pero pronto atenuó esas restricciones para permitir que las compañías norteamericanas exportaran grandes cantidades de equipo moderno, sobre la base de que los utilizarían con fines civiles y comerciales y no con propósitos militares, cuando en realidad se trataba de equipo electrónico al que se podía dar múltiples aplicaciones militares.

118. La posición estratégica de que goza Sudáfrica, su control de la mitad meridional del continente y especialmente su control de los océanos Índico y Atlántico permiten que los Estados colonialistas fortalezcan su presencia en esa zona, establezcan bases e instalaciones en ella y desestabilicen a los pueblos de la región mediante la intervención imperialista y colonialista en sus asuntos internos. Esos Estados también tienen en cuenta su influencia en el Océano Índico, el Mar Arábigo, los canales navegables de la región y los Estados del Oriente Medio.

119. Debemos también indicar que algunos Estados occidentales, incluidos algunos de los miembros del grupo de contacto, colocan la cuestión de Namibia dentro del contexto de la situación internacional y como un elemento de la rivalidad existente en esa región entre los bloques del Este y el Oeste.

120. Esta simple relación demuestra la profundidad de los vínculos entre ciertos Estados occidentales, los Estados Unidos y la entidad sionista, por una parte, y el régimen racista de Sudáfrica, por la otra, que entorpecen, indudablemente, los esfuerzos de la Asamblea General y ponen en tela de juicio las buenas intenciones de ciertos países occidentales, incluyendo algunos que son miembros del grupo de contacto.

121. La estrecha cooperación entre las dos entidades fascistas — en la Palestina ocupada y en Sudáfrica — obstaculiza los esfuerzos para garantizar la independencia de Namibia y para restablecer la paz y la seguridad en el África meridional. Como todos sabemos, esta cooperación incluye armamentos modernos, entrenamiento militar, la coordinación de acciones contra los combatientes por la libertad, y la intensificación del crimen de *apartheid*. Así como los sionistas se consideran a sí mismos el pueblo elegido de Dios y hablan de su "pureza étnica", los fascistas de Pretoria intensifican el reinado de terror del *apartheid* contra el pueblo de Namibia. Ambos regímenes violan los derechos humanos y cometen genocidio. Además, cooperan en la esfera de las inversiones, del intercambio comercial y en su intento de circunvenir las resoluciones de la Comunidad Económica Europea a través de sus vínculos con los sionistas. Ambas entidades poseen una línea marítima que se la utiliza para hacer el contrabando de petróleo al régimen de Pretoria. En otras palabras, ambos regímenes han pasado a ser aliados naturales.

122. Una de las bases más firmes de la política exterior del Iraq es la solidaridad con los pueblos que luchan por la libertad, la soberanía, la independencia y el bienestar económico. De ahí que respaldemos firmemente el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación, a la libertad y a la independencia, y que deseemos a la SWAPO éxito en su lucha para concretar las aspiraciones de Namibia. También apoyamos la lucha armada lanzada por ese heroico pueblo porque ella tiende a lograr el reconocimiento de sus legítimos derechos.

123. Exhortamos a que se impongan sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta y afirmamos que el arreglo del problema de Namibia es una de las responsabilidades de las Naciones Unidas. Además de considerar a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General como la base del deseado arreglo de este problema, condenamos energicamente la intransigencia del régimen racista

sudafricano al no cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas y violar así la voluntad del pueblo.

124. En el mensaje dirigido al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en oportunidad de la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su movimiento de liberación, la SWAPO, el Sr. Sadan Hussein, Presidente de la República del Iraq, expresó lo siguiente:

“A la vez que afirmamos nuestro interés en sus esfuerzos y nuestro apoyo a la lucha del pueblo de Namibia, que derivan de nuestra firme creencia en sus intentos por lograr su objetivo de liberación y su derecho a la libre determinación, afirmamos también nuestra adhesión constante a la santidad de ese derecho, reconocido por la Asamblea General hace más de 20 años, de conformidad con su Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. A pesar de esa Declaración histórica y no obstante las resoluciones adoptadas con posterioridad, inclusive las relativas a la terminación del Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, el régimen racista de Pretoria no ha mostrado inclinación alguna a poner fin a su presencia colonial e ilegal en Namibia. Por el contrario, no ha cesado de intensificar sus actos de opresión con miras a reforzar su presencia en el Territorio, ni ha puesto término a sus prácticas criminales, entre las que figura el crimen de *apartheid*, definido por las Naciones Unidas como un crimen de lesa humanidad y contra la conciencia y la dignidad del hombre.”

125. Sr. OULD SIDI AHMED VALL (Mauritania) (*interpretación del árabe*): Permitaseme ante todo expresar a nuestros hermanos de la misión de la República Árabe del Yemen así como al Gobierno y al pueblo de su país, nuestras más sinceras condolencias con motivo de la tragedia que golpeó a este pueblo hermano, con quien compartimos la pena. Es Dios quien nos da la vida y Dios el que nos la quita.

[*El orador continúa en francés.*]

126. Dieciséis años después de la decisión de las Naciones Unidas que declaró ilegal la ocupación de Namibia por Sudáfrica, el régimen de *apartheid* continúa consolidando la ocupación militar de este Territorio. Las esperanzas surgidas por la adopción de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad alternan con las inquietudes y las decepciones suscitadas por las condiciones imposibles que provocan Sudáfrica y algunos de sus aliados.

127. La independencia de Namibia a veces parece estar al alcance de la mano pero no cesa de esfumarse en las espesas nieblas de las tratativas que se aprovechan de las legítimas aspiraciones del pueblo namibiano a la libertad y a la independencia para llevar a cabo objetivos ajenos al plan de solución definitivo previsto por la resolución 435 (1978).

128. Mauritania mantiene la convicción de que toda tentativa tendiente a establecer un vínculo o cualquier tipo de paralelismo entre la independencia de Namibia y alguna otra cuestión es inoportuna y sólo retardará el proceso de descolonización de Namibia. Mi país renueva su confianza en el plan de solución encarado en la resolución 435 (1978) y aprovechamos esta oportunidad para encomiar la responsabilidad, la madurez y la moderación, de las que no han dejado de dar pruebas la SWAPO y los Estados de primera línea, a pesar de la

demagogia, los cambios de opinión y las condiciones inaceptables de Sudáfrica y de algunos de sus aliados.

129. En efecto, parece cada vez más claro que Sudáfrica, discípula y aliada de Israel, busca sobre todo ganar tiempo con el fin de consolidar su ocupación ilegal y apoderarse de los recursos naturales de Namibia. Con este fin, el régimen de *apartheid* utiliza métodos ya aplicados en el Oriente Medio y experimentados por su amigo Israel, a fin de desestabilizar a los Estados limítrofes, ocupar su territorio, destruir su infraestructura económica, aterrorizar a su población y asesinar a los patriotas namibianos y sudafricanos.

130. Los dos regímenes, el de Israel y el de Sudáfrica, regímenes racistas y opresores, pretenden, por sus alianzas y mediante la coordinación en los planos económico, militar y nuclear, aterrorizar a Africa y al mundo árabe para cumplir sus designios expansionistas.

131. Es significativo que en el momento en que la Asamblea aborda el examen de la cuestión de Namibia, el Consejo de Seguridad considera otro aspecto de la agresión de Sudáfrica contra los pueblos y los Estados del Africa meridional. La agresión contra Zambia, Botswana, Angola, Mozambique, Swazilandia, y ahora contra el Reino de Lesotho, ilustran estas necesidades incomprensibles de anexión del régimen del *apartheid* que son una constante amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

132. Ha llegado el momento de que los países del Africa meridional gocen de paz y de seguridad y de que se respete la soberanía y la integridad territorial de sus territorios. Ha llegado el momento de que el pueblo namibiano goce de su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia. La Asamblea General debe tener la seguridad que la descolonización de Namibia, territorio que está bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas, se haga en el marco del proceso de solución aprobado en la resolución 435 (1978). Mi país solicita que se aplique inmediata e incondicionalmente esta resolución, sin reservas ni modificaciones.

133. Acogemos con agrado los esfuerzos loables del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de su Presidente, el Sr. Lusaka, al servicio de Namibia y de su independencia. Finalmente, reafirmamos nuestra solidaridad y apoyo incondicional a la SWAPO única y legítima representante del pueblo namibiano.

134. Sr. JACOBS (Antigua y Barbuda) (*interpretación del inglés*): Cuando el año pasado mi país fue admitido como el Miembro más reciente ingresado en las Naciones Unidas, expresamos la ferviente esperanza de que Namibia pronto siguiera nuestros pasos. Es cuestión de profunda preocupación para mi delegación que haya transcurrido todo un año sin que se haya realizado la independencia de Namibia.

135. Todo una generación ha llegado a la vida de adultos desde que las Naciones Unidas empezaron a ocuparse por primera vez de las cuestiones de Namibia. En realidad, han transcurrido 36 años desde que la Asamblea General se ocupó por primera vez de este asunto. Durante esa época, el hombre ha llegado a la Luna, ha colocado naves espaciales en órbita alrededor de los astros, y ha aprendido a conquistar los retos de un mundo que está más allá de éste.

136. Sin embargo, a pesar de todos estos logros, el hombre no ha podido poner término a las actitudes racistas de un paria que todo lo consume, que se ha instalado sobre el Territorio de Namibia y ha pisoteado los derechos de su pueblo desafiando todas las resoluciones y decisiones de la Organización.

137. El hecho de que Sudáfrica haya podido burlarse con éxito de los esfuerzos de la Asamblea General y de las naciones aquí representadas pone en tela de juicio la eficacia de las Naciones Unidas y es una triste confirmación de su impotencia y esterilidad. El hecho de que haya naciones entre nosotros que han conspirado para crear esa impotencia y esterilidad es un golpe devastador asestado al concepto de un organismo mundial en el cual la razón y la racionalidad pueden prevalecer sobre la estupidez y la irracionalidad.

138. La intransigencia continua de Sudáfrica con respecto a Namibia no es solamente una maldad vil perpetrada contra el pueblo namibiano sino también un testimonio al mundo de que hay algunas naciones que consideran a esta Organización y a sus decisiones nada más que como una conveniencia en el mejor de los casos y una molestia en el peor. Esas naciones, evidentemente, sienten que pueden existir sin las Naciones Unidas. Tal vez un día tengan que hacerlo ya que, finalmente, aquellos que se cansan de esperar, que se sienten frustrados con promesas y están hartos con las decepciones, desatarán sus vínculos con las Naciones Unidas y de otras partes. Buscarán soluciones a la injusticia a su propio modo y mediante sus propios consejos.

139. Obviamente, aquellos que ahora debilitan la Organización encontrarán que tal evolución no es útil a la causa de la paz y la estabilidad mundiales; pero también se darán cuenta de que eso no promueve su propio progreso y prosperidad.

140. Esa posibilidad debería ser una advertencia a todos aquellos para que sepan que no pueden continuar haciendo caso omiso de las Naciones Unidas. Y en ningún caso se manifiesta de forma más evidente ese descuido que en el estancamiento sobre Namibia. Namibia se ha vuelto un símbolo del fracaso de las Naciones Unidas, un testimonio del oportunismo de algunos que están sentados en esta sala.

141. Mi delegación tiene presente que durante el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General se adoptó una resolución condenando los intereses extranjeros en Namibia que explotan los recursos del país en beneficio de Sudáfrica. Nos inquieta que esos intereses extranjeros sigan operando sin ninguna clase de limitación por parte de sus gobiernos, que sólo cumplen las responsabilidades de la Asamblea de los labios para afuera.

142. Estamos preocupados de que el trigésimo séptimo período de sesiones sólo será la oportunidad para adoptar incluso más resoluciones sobre esta cuestión, resoluciones que no valen siquiera el papel sobre el cual están escritas.

143. Mi delegación ha oído mucho sobre la cantidad de contribuciones a las Naciones Unidas. Reconocemos que algunos países pagan mucho más que otros y queremos que ellos sepan que apreciamos eso. Valoramos mucho su responsabilidad y su sentido del derecho. Pero los pequeños países, como el mío, también pagan. Y en relación a nuestras poblaciones y a nuestra

base económica, probablemente gastamos más *per capita*, tan sólo por el sencillo hecho de mantener una misión ante las Naciones Unidas. ¿Acaso es justo que gastemos tanto para ver que nuestros mejores esfuerzos son dejados de lado debido a la arrogancia de aquellos excesivamente poderosos para reconocer que el derecho puede pertenecer al débil?

144. Antigua y Barbuda desea dejar constancia de su satisfacción por la labor del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. El informe que ha presentado es digno de la Asamblea, que pretende representar a todos los pueblos del mundo. Debemos rendir homenaje al Consejo esperando que concluirá sus trabajos para el próximo período de sesiones de la Asamblea General. A este respecto, mi delegación desea exhortar al llamado grupo de contacto para que intensifique sus esfuerzos de una manera significativa a fin de asegurar el retiro de Sudáfrica de Namibia sin la imposición de condiciones a ningún otro Estado.

145. El dominio ilegal y colonial de Sudáfrica sobre Namibia precedió a la presencia de tropas extranjeras en otros países que limitan con Sudáfrica. No debe permitirse que el régimen racista de Pretoria negocie con sus odiosos actos interfiriendo en los asuntos de otros Estados, y nosotros no debemos permitir que lo haga.

146. Si existe la más pequeña conciencia en el mundo, debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para liberar a Namibia.

147. Sr. ELFAKI (Sudán) (*interpretación del árabe*): La dolorosa experiencia recientemente ocurrida que ha afligido a nuestros hermanos de la República Árabe del Yemen nos causa un profundo pesar. Deseo aprovechar esta oportunidad para hacer llegar a mis hermanos de la delegación de la República Árabe del Yemen, al Gobierno y al pueblo de ese fraternal país y a las familias de las víctimas, las condolencias de la delegación del Sudán por esta trágica pérdida. Pido al Todopoderoso que tenga piedad de las víctimas y esperamos que El escuchará nuestras oraciones.

148. Una vez más la Asamblea se ocupa de la cuestión de Namibia. Vale la pena observar que la amplia participación de las delegaciones de los Estados Miembros en el debate actual refleja claramente la gran preocupación de la comunidad internacional ante la ocupación de Namibia por Sudáfrica y el caso omiso de Sudáfrica a las aspiraciones del pueblo namibiano, bajo el liderazgo de la SWAPO, su única y legítima representante, a la libertad, la independencia y soberanía sobre todo su territorio.

149. La cuestión de Namibia siempre ha sido una cuestión de urgencia en el programa de los períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, así como en los programas de otros foros regionales, y esto ha ocurrido durante un largo tiempo. Verdaderamente es lamentable que el régimen racista y colonialista de Sudáfrica haya persistido en ignorar todos los llamamientos y resoluciones de las Naciones Unidas, en su intento desesperado de atrasar el reloj de la historia. Ese régimen ha constituido el único obstáculo en el camino de toda iniciativa tomada para solucionar ese problema; como la ha sido Israel, su socio de un contubernio contra los pueblos de Africa y del mundo árabe.

150. Han transcurrido 16 años desde que la Asamblea General aprobó la resolución 2145 (XXI), en la que dio

por terminado el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia. Pasaron cuatro años desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 435 (1978), que fue aceptada universalmente como base sólida para la solución de la cuestión de Namibia. Sin embargo, como ocurrió en todas las ocasiones anteriores, estas iniciativas cayeron en oídos sordos en lo que respecta a Sudáfrica. El régimen racista de Sudáfrica incluso extendió sus prácticas y sus leyes racistas a Namibia y ha ampliado el alcance de su política agresiva más allá de sus fronteras, lanzando agresiones y ataques contra los Estados africanos vecinos de Angola, Mozambique y Zambia. Sus tentáculos odiosos se han extendido a Seychelles, y su más reciente agresión contra Lesotho añade un nuevo capítulo al historial de terrorismo de Estado y violencia de la Pretoria racista, que ha sido condenado por toda la comunidad internacional.

151. Mi país ha recibido con intensa indignación la noticia de la agresión de Sudáfrica contra Maseru. El comunicado emitido por nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores indicó que la agresión criminal fue otro intento de Sudáfrica por intensificar su dominación y silenciar las voces que se elevan en oposición a su política bárbara, que ha sido condenada por la comunidad internacional como crimen de lesa humanidad. No puede haber duda de que se trata de una tentativa condenada al fracaso.

152. La cuestión de Namibia es candente y no caben al respecto tergiversaciones, tácticas dilatorias ni maniobras. Se trata de uno de los últimos focos del odioso sistema colonialista que quedan en el continente africano, sistema que se ha arrogado el derecho de continuar reprimiendo al pueblo namibiano y de negarle su derecho a la libertad y a la liberación, y de explotar su riqueza y sus recursos naturales. Este es el desafío constante que enfrenta la comunidad internacional si realmente quiere preservar la credibilidad de la Organización y los principios de la Carta. Si esta cuestión sigue sin solución, conducirá no sólo a una explosión de la situación en la región, sino que pondrá en peligro la paz y la seguridad de todo el continente africano y del mundo entero.

153. La comunidad internacional ha seguido atentamente las conversaciones que han seguido a todos los contactos realizados con respecto a la cuestión de Namibia. Todos los miembros de la comunidad internacional deben tener conciencia de la flexibilidad excepcional y del sentido de responsabilidad demostrados por la SWAPO y su atinada dirección, mientras que el régimen racista de Sudáfrica ha exhibido, fuera de toda duda, su arrogancia y su engreimiento, así como su desconocimiento de la voluntad de la comunidad internacional. Para obligar al régimen racista a someterse a la voluntad internacional, se convocó en París, en mayo de 1981, la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, que reafirmó la importancia de imponer sanciones amplias y obligatorias contra ese país de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. Si estamos verdaderamente decididos a obligar al régimen racista a que se someta al derecho internacional y a que retire sus manos tintas en sangre del pueblo de Namibia, para que éste pueda decidir su propio futuro y su destino, las recomendaciones de esa Conferencia deben seguir siendo una cuestión de urgencia.

154. Mi país apoya los esfuerzos emprendidos por el grupo de contacto occidental para lograr una solución pacífica de la cuestión de Namibia. Pero, al mismo tiempo, la lucha armada parece inevitable si Sudáfrica persiste en su desafío de la voluntad de la comunidad internacional y en su negativa de reconocer al pueblo de Namibia su derecho natural y legítimo a la independencia y la soberanía.

155. Al hablar en el debate general este año, el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán declaró:

“además, apreciamos el papel desempeñado por el grupo de contacto de los cinco países occidentales en los esfuerzos iniciales que contribuyeron a hacer posible la aprobación de la resolución 435 (1978). Sin embargo, exhortamos ahora al grupo de contacto a que, más que nunca, haga todo lo posible para ejercer su influencia sobre Sudáfrica, a fin de que ese país cumpla con sus compromisos estipulados en el plan, dentro del marco de un calendario convenido, antes de que perdamos esta valiosa oportunidad, que puede ser la última. También resulta imperativo que tal medida conduzca en definitiva al fin pacífico de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y permita al pueblo de Namibia ejercer su legítimo derecho a la libre determinación.” [21a. sesión, párr. 65.]

156. En conclusión, no puedo sino expresar admiración y rendir homenaje a la constancia de los Estados africanos de primera línea, que soportan una carga creciente día tras día y que enfrentan al régimen racista bárbaro que sólo conoce el idioma del terrorismo y la agresión. También quiero asegurarles nuestro permanente apoyo hasta que triunfe el derecho y la justicia en el África meridional. Igualmente, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento y gratitud al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. El Consejo representa la autoridad y la responsabilidad de las Naciones Unidas con respecto a Namibia. También hemos seguido con interés los programas y esfuerzos del Consejo para cumplir sus compromisos. Tenemos confianza en que la Conferencia Internacional de Apoyo a la Lucha del Pueblo de Namibia por la Independencia, que está programada para el año próximo, en París, constituya un instrumento eficaz para apoyar la justa lucha del pueblo namibiano y ayudarlo a avanzar hacia la liberación y la independencia nacional.

157. Sr. WABUGE (Kenya) (*interpretación del inglés*): Permítaseme, al iniciar mi discurso, unirme a otras delegaciones para expresar nuestras condolencias más sentidas al pueblo hermano y al Gobierno de la República Arabe del Yemen por las trágicas pérdidas de vidas humanas y bienes que han sufrido como resultado del reciente sismo, tan lamentable. Mi delegación confía en que el pueblo y el Gobierno de la República Arabe del Yemen se recuperarán rápidamente de esa gran pérdida.

158. Mi delegación ha pedido hacer uso de la palabra para referirse al tema de la cuestión de Namibia, a fin de subrayar la importancia que Kenya concede a que los namibianos avancen hacia el logro total del derecho inalienable al ejercicio de la libre determinación. Ya que estamos en el uso de la palabra, queremos reafirmar nuestra plena adhesión y respeto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, uno de los cuales es Namibia. Deploramos, en los términos más firmes posibles, el

hecho de que Sudáfrica, un país que viene ocupando ilegalmente a Namibia, haya podido durante tanto tiempo frustrar e impedir el progreso del pueblo namibiano hacia el ejercicio del derecho a la libre determinación.

159. Namibia sigue siendo un Territorio en fideicomiso directo de las Naciones Unidas hasta su independencia. Las obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de ese fideicomiso nunca deben ser transferidas a ninguna otra autoridad que no sea la del pueblo de Namibia. Esta es una grave y pesada responsabilidad a la que la Organización tiene la obligación moral de hacer frente, ejecutándola con justicia, honor y dignidad.

160. Hace más de cuatro años que el Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia fue aprobado por el Consejo de Seguridad, en su resolución 435 (1978). Nuestras esperanzas en aquel entonces se debían a que Sudáfrica había entrado en razón y estaba dispuesta a aplicar el programa de transición pacífica hacia la independencia de Namibia. Pero, esto no ocurrió así, a pesar de las intensas negociaciones que se han venido realizando en el transcurso de ese período de tiempo. Sudáfrica, una vez que se pusieron al descubierto sus maquinaciones, ha demostrado su cambio de opinión, como siempre lo ha hecho. En vez de seguir aplicando paso a paso el Plan de las Naciones Unidas para Namibia, al que había dado su consentimiento a través del grupo de contacto, tomó medidas retrógradas contra las Naciones Unidas y el pueblo namibiano, representado por la SWAPO. Ha ampliado e intensificado su guerra contra las fuerzas de liberación y ha mejorado sus técnicas traicioneras y maniobras evasivas a fin de soslayar los imperativos de la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para Namibia.

161. Aparte de la falta de voluntad de tomar medidas obligatorias y eficaces contra el régimen racista que ocupa Namibia ilegalmente, no hay ningún otro obstáculo concebible en el camino hacia la independencia de ese Territorio. Toda la información pertinente que pudiera haberse hecho necesaria antes que Namibia alcanzara su independencia, ha sido presentada a la Asamblea desde ya hace mucho tiempo y está disponible, incluso en este trigésimo séptimo período de sesiones. Para mencionar algunos de esos hechos solamente, la ilegalidad de la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia quedó establecida en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971⁵, en respuesta a la solicitud del Consejo de Seguridad en su resolución 284 (1970), de 29 de julio de 1970. Si existieran algunas dudas sobre esta cuestión, esas dudas quedaron disipadas.

162. En segundo lugar, la opinión de la comunidad internacional, con la salvedad de la racista Sudáfrica, se ha afianzado en la aceptación de que Namibia debe ser libre y es un Territorio al que le es aplicable la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Además, está directamente bajo la autoridad de las Naciones Unidas. Este hecho quedó respaldado al crear la Asamblea General el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en calidad de Autoridad Administradora de Namibia, aun cuando el Consejo no haya podido cumplir plenamente su mandato por culpa del régimen racista. Mi delega-

ción saluda con reconocimiento los esfuerzos que ha hecho el Consejo en tan difíciles condiciones.

163. En tercer lugar, la comunidad internacional debe encarar claramente sus responsabilidades en Namibia. Seguimos muy inquietos al ver que los esfuerzos de las Naciones Unidas han sido frustrados por la utilización del veto en el Consejo de Seguridad. Nos hallamos en una situación en que aquellos cuyos esfuerzos en pro de la independencia de Namibia han sido rechazados por Sudáfrica, son al mismo tiempo los que protegen a Sudáfrica con vetos para que no se tomen medidas más firmes, que se hacen necesarias por la intransigencia de Sudáfrica. Hay que hacer algo para eliminar esa anomalía.

164. Abogamos por medidas severas, según lo establecido en la Carta porque Sudáfrica ha adoptado medidas también muy severas para obstruir los esfuerzos de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas en particular. Debe observarse que todos los esfuerzos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad para resolver pacíficamente la cuestión de la prolongación de la ocupación ilegal y colonial de Namibia por Sudáfrica han sido descatados flagrante y repetidamente por el régimen racista.

165. Todos los programas pacíficos preparados por la organización regional a la cual pertenece Namibia, así como los programas de las Naciones Unidas destinados a llevar la situación hacia la concreción y el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación por el pueblo namibiano, en las fases finales se han visto fraudulentamente burlados por Sudáfrica, que en esa demostración de mala fe ha indicado sus verdaderas intenciones. No vacilo en decir que Sudáfrica se ha propuesto resistir la autoridad de las Naciones Unidas en lo que se refiere a los esfuerzos de la Organización para dar cumplimiento a su responsabilidad directa en cuanto a Namibia, hasta que se logre la independencia. También diré que tal resistencia, que el régimen sudafricano ejecuta brutalmente, constituye un acto de flagrante agresión contra el pueblo de Namibia y una bofetada a la comunidad internacional. Por ello creemos que sería adecuado, a pesar de la paciencia que la comunidad internacional ha demostrado hasta ahora con respecto a Sudáfrica, invocar las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, salvar en forma efectiva al pueblo de Namibia de toda nueva angustia y permitir que la comunidad internacional también deje a salvo su dignidad. Mi delegación cree — y los hechos nos convencen en forma abrumadora — que deben tomarse ahora medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta.

166. Sabemos que en Namibia existen intereses económicos extranjeros que asumen la forma de empresas multinacionales y trasnacionales, además de otras similares, a los que no debe permitírseles sabotear el progreso del pueblo de Namibia en lo que se refiere al ejercicio de sus legítimos derechos a la libre determinación y la independencia. En la actualidad, esos intereses económicos extranjeros están marcados por la vergüenza de la explotación del patrimonio inviolable de los recursos de Namibia. Continúan llevando a cabo sus actividades bajo la protección de la administración colonial ilegal, en violación de la Carta de las Naciones Unidas, de las resoluciones pertinentes de la Organización y del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia⁶, promulgado por el

Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 27 de septiembre de 1974. Mi delegación considera que estos intereses económicos extranjeros son ilegales, del mismo modo que también lo es la autoridad en virtud de cuya licencia operan. Sus actividades constituyen un obstáculo para el progreso hacia la independencia de Namibia, por cuanto sus contribuciones financieras y de otro tipo van directamente hacia el mantenimiento del aparato de opresión del régimen ilegal de ocupación.

167. A través de las dudosas actividades de estos intereses económicos extranjeros encontramos que algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas, discretamente unos y abiertamente otros, colaboran con Sudáfrica en materia económica, cultural y militar. De esta forma, hacen imposible la acción en la esfera política en muchos aspectos. Además, algunas organizaciones internacionales no están libres de tal colaboración, a pesar de su carácter internacional y sus normas de funcionamiento. Con este estado de cosas que prevalece en la comunidad internacional, mi delegación considera que existe la necesidad de que cada Estado Miembro de la Organización se comprometa nuevamente con la exhortación dirigida a todos los Estados para que cesen de inmediato, individual y colectivamente, todas las relaciones con Sudáfrica a fin de aislarla efectivamente en materia política, económica, militar y cultural.

168. Permítaseme expresar la indignación de mi delegación por el encarcelamiento y la detención constantes y arbitrarios de partidarios de la SWAPO y de sus dirigentes y el asesinato de patriotas namibianos. Otros actos de brutalidad con respecto a los cuales mi delegación expresa su indignación abarcan los castigos, la tortura, el asesinato de namibianos inocentes y las medidas arbitrarias de castigo colectivo. La lista es larga, pero permítaseme decir que estas medidas y otras similares están destinadas a quebrantar la voluntad del pueblo namibiano en lo que se refiere a la concreción de sus legítimas aspiraciones de libre determinación, libertad e independencia nacional en una Namibia unida. A pesar de que el camino hacia la victoria y la liberación pueda ser resbaladizo y monótono, no hay lugar para la derrota de la liberación de los pueblos, porque un resbalón nunca es una caída. Por cierto, la lucha de liberación del pueblo namibiano ha de triunfar.

169. En la actualidad se plantea otro subterfugio en la cuestión de la independencia de Namibia: tenemos la aparentemente difícil y extraña cuestión de las tropas cubanas en Angola. Como hemos manifestado anteriormente, no podemos encontrar un denominador común para dos cuestiones completamente separadas dentro de la región del África meridional. Por consiguiente, rechazamos el vínculo entre las dos cuestiones y no aceptamos la propaganda concebida para justificar la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia y su agresión contra los Estados de primera línea y contra sus vecinos. En este sentido, mi delegación desea expresar sus sinceras condolencias al Gobierno y al pueblo de Lesotho y a las familias de todas las víctimas inocentes de la reciente y no provocada invasión de Lesotho por Sudáfrica. Hay que disuadir a este país en forma urgente y efectiva.

170. Primero, en opinión de mi delegación, las Naciones Unidas deben fortalecer su lucha en favor de la

plena realización de los derechos inalienables del pueblo de Namibia a la libre determinación, la libertad y la independencia en una Namibia unida. La comunidad internacional debe apoyar calurosamente la legítima lucha del pueblo de Namibia por todos los medios a su alcance, incluyendo la lucha armada, contra la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica. Siempre hay que tener presente que el problema de Namibia corresponde directamente a la responsabilidad de las Naciones Unidas, hasta que se logren una libre determinación e independencia nacional auténticas en el Territorio.

171. Segundo, debe ponerse fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, por cuanto ello constituye un acto de agresión contra el pueblo namibiano.

172. Tercero, las resoluciones 435 (1978) y 385 (1976) del Consejo de Seguridad, que constituyen la base para una solución pacífica de la cuestión de Namibia, han sido resistidas por Sudáfrica, y las Naciones Unidas están obligadas por su Carta a lograr la aplicación de esas resoluciones.

173. Cuarto, el Consejo de Seguridad debe actuar de manera decisiva contra cualquier maniobra dilatoria y planes fraudulentos del régimen ilegal de ocupación que tiendan a frustrar la legítima lucha del pueblo namibiano para lograr su libre determinación.

174. Quinto, el aumento de las fuerzas militares sudafricanas en Namibia, la implantación del servicio militar obligatorio para los namibianos, el reclutamiento de namibianos para la formación de ejércitos tribales y sus planes de desestabilización y ataques contra los Estados independientes africanos deben ser decididamente condenados y frenados.

175. Sexto, la comunidad internacional debe exigir la libertad de todos los presos políticos namibianos y de otros internados políticos.

176. Finalmente, en resumen, Kenya exige, en primer lugar, que se ponga fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica en todos los campos.

177. Sr. LOPES CABRAL (Guinea-Bissau) (*interpretación del francés*): Quisiera, en primer término, en nombre de la delegación de mi país, dirigir nuestras calurosas felicitaciones al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Paul Lusaka de Zambia, por el informe a la vez exhaustivo y excelente que ha presentado a la Asamblea. También, en nombre de mi país quisiera y por su intermedio, expresar mi agradecimiento a los miembros del Consejo por los incansables e inestimables esfuerzos que han desplegado a fin de contribuir a la liberación de un pueblo que ha sufrido demasiado y por el restablecimiento de la legalidad internacional y la justicia.

178. La precariedad política en la que el régimen racista de Sudáfrica mantiene a la parte meridional del continente africano se afirma nuevamente de una manera trágica e inaceptable.

179. La agresión bárbara perpetrada por las tropas sudafricanas contra Lesotho justifican hoy nuestras aprensiones de ayer y tratan de sacudir en su inercia a ciertos espíritus complacientes, preocupados más por la salvaguardia de sus intereses económicos en la República de Sudáfrica, que por la suerte de millones de seres humanos.

180. En las circunstancias actuales, el examen por la Asamblea General de la cuestión de Namibia no puede sino culminar en un proceso internacional al régimen del *apartheid*. La interpelación a los dirigentes de Pretoria se hace una vez más necesaria ante la intensificación de los crímenes y el empeoramiento de la situación en el África meridional. Nuevamente es necesario volver a abrir el expediente, ya demasiado pesado, del régimen inhumano del *apartheid* para comprobar la persistencia ciega de Pretoria en su resistencia a la comunidad internacional y subrayar la necesidad evidente para la Organización de reafirmar su adhesión total a la conducción del pueblo namibiano hacia la independencia.

181. Las repetidas agresiones de Sudáfrica contra los Estados de primera línea, su ocupación por la fuerza de una parte del territorio de la República Popular de Angola, con menosprecio de todas las normas del derecho internacional, constituyen el marco peligroso que lanza al conjunto de la región meridional del continente africano a la inseguridad y la inestabilidad permanentes. Esa inestabilidad y esa inseguridad, cuyas consecuencias se pueden medir en la economía de los países afectados, están destinadas, de hoy en adelante, a minar los esfuerzos de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional y a perpetuar la relativa dependencia económica de ciertos países de la región con respecto al monstruo sudafricano.

182. El régimen racista de *apartheid*, no contento con su historial macabro en materia de violación de derechos humanos, no ha vacilado en violar la soberanía y la integridad territorial de los Estados vecinos, para sembrar la muerte y la destrucción entre las poblaciones civiles indefensas.

183. ¿Cómo, en un contexto tan dramático en que pone a prueba la legalidad internacional, no alarmarse ante la incertidumbre que acecha al acceso de Namibia a la independencia, y no inquietarse ante ciertas maniobras dilatorias tendientes a demorar la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad?

184. Sudáfrica, al haber reafirmado en un alto grado el arte de la tergiversación, ya no nos sorprende más cuando acusa a las Naciones Unidas de parcialidad, para cuestionar la representatividad de la SWAPO y proteger en el panorama internacional a los títeres y a los sirvientes de su entera devoción. Todo esto es grave y profundamente inquietante, porque se trata de la veleidumbre inaceptable de ciertos países de vincular el problema de la independencia de Namibia con la retirada de las fuerzas cubanas de la República Popular de Angola, con desprecio del derecho soberano de cada Estado a escoger, y a hacerlo libremente, los parámetros de su política interna o exterior. Esta es una lógica perniciosa que pisotea los datos fundamentales sentados por el Consejo de Seguridad y que, sobre todo, está en contradicción flagrante con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

185. La independencia de Namibia no puede ser objeto de regateos políticos, puesto que tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia han precisado las modalidades y han indicado, sin ambages, la solución a adoptar para resolver normalmente y en la forma más oportuna este

problema que nos preocupa desde hace ya largo tiempo.

186. Las Naciones Unidas no deben dejarse llevar por conjeturas ni tolerar un debate falso, que no puede y no hace sino demorar la independencia de Namibia.

187. La conjunción del consenso mundial sobre la necesaria liberación de Namibia y la determinación de los militantes de la SWAPO, el único y auténtico representante del pueblo namibiano, determinación que más de una vez ha sido reafirmada ante esta Asamblea por el representante de la SWAPO, constituye el crisol necesario para una acción urgente de parte de las Naciones Unidas, para desenmascarar todas las maniobras de los aliados del régimen racista de *apartheid* y exhortar a la comunidad internacional a una mejor toma de conciencia acerca de la realidad de los peligros que encarna Sudáfrica.

188. A quienes corresponde la paternidad del plan de arreglo de la cuestión de Namibia deben utilizar su influencia sobre Pretoria para alcanzar una solución, pues esta es, la única manera de preservar la paz internacional y cabe destacarlo una vez más, la única manera de preservar sus intereses, bien entendidos, a largo plazo.

189. El pueblo namibiano, a semejanza de todos los demás pueblos que se han opuesto al colonialismo y la opresión, vencerá. Todo el mundo lo sabe, los racistas de Pretoria lo han comprendido; comienzan a tomar conciencia de la verdadera fuerza del movimiento de liberación nacional en la propia Sudáfrica.

190. En verdad, todo es cuestión de tiempo. Y nuestra preocupación ante la lentitud del mecanismo desencadenado no puede interpretarse como una manifestación de impaciencia; aun a veces tenemos el sentimiento muy marcado de que ya no existe diálogo, que nunca ha existido y que nosotros seguimos en un soliloquio. Nos encontramos apenados por saber que cientos, y quizás millares, de seres humanos serán asesinados en una guerra injusta impuesta a un pueblo africano que reclama el respeto de su dignidad y el reconocimiento de su derecho inalienable de elegir y conducir su propio destino.

El Sr. Zidouemba (Alto Volta), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

191. Se trata, más bien, de preservar el futuro, salvaguardando todas las oportunidades de un diálogo sereno, constructivo y fructífero entre las razas y las culturas del África meridional. Si bien, en la historia antigua y contemporánea, el uso de la fuerza a veces ha sometido a pueblos enteros, por otro lado jamás ha logrado convencer a un solo hombre de la necesidad, y menos aún de la fatalidad de la dominación.

192. El pueblo de Namibia debe tener acceso a la independencia, en una Namibia unida e indivisible. La comunidad internacional, y las Naciones Unidas en especial, deben asumir su responsabilidad histórica a este respecto.

193. La SWAPO, cuya unidad y legitimidad de representación se reconocen más que nunca porque han sido conquistadas por la fuerza de las armas, continuará su lucha hasta tanto se encuentren opciones más dignas de confianza.

194. La comunidad de naciones, sobre la base de los principios contenidos en la Carta de las Naciones Uni-

das, apoyará esta lucha, porque esa lucha es justa y se conforma a los ideales que todos juntos nos hemos comprometido a defender.

195. Sr. DAVIN (Gabón) (*interpretación del francés*): Al día siguiente de la clausura del debate dedicado a la política de *apartheid* y en la víspera del examen de la cuestión de Namibia, la República de Sudáfrica, como para desafiar a la comunidad internacional reunida, se ha dedicado una vez más a una agresión armada injustificable contra un país vecino. Estado Miembro de las Naciones Unidas, el Reino de Lesotho.

196. Con ocasión del trigésimo sexto período ordinario de sesiones, en noviembre de 1981, mientras la Asamblea General se ocupaba de examinar la cuestión de la política de *apartheid*, la República de Sudáfrica lanzaba contra otro país africano — la República de Seychelles — una operación de desestabilización llevada a cabo por mercenarios. Así, pues, cada vez que la Asamblea aborda los problemas creados por la política de *apartheid* o por la ocupación ilegal de Namibia por la República de Sudáfrica, el Gobierno racista y belicista de Pretoria lanza deliberadamente ataques mortíferos premeditados contra sus vecinos pacíficos y desarmados con el fin de hacer notar que no pretende en absoluto someterse al derecho internacional ni unirse a los debates y a las negociaciones que se celebran con el objetivo de buscar soluciones pacíficas y equitativas, de conformidad con el derecho y la moral, en el respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Pretoria continúa desafiando abiertamente a la comunidad internacional y pisoteando su autoridad, segura de su impunidad y de la inmunidad que le confiere la protección determinada y la comprensión benevolente, si no los alientos cómplices, de sus poderosos defensores, que se mantienen disimulados.

197. Por la incalificable agresión lanzada contra Maseru, la capital del pacífico Lesotho, donde esos guerreros enfurecidos perpetraron una horrible matanza de inocentes, el grupo diabólico del poder en Pretoria debe ser estigmatizado públicamente y apartado de la comunidad internacional. Por el crimen contra la humanidad que constituye la política de *apartheid*, el Gobierno de Sudáfrica debe ser condenado firmemente, al igual que por su ocupación ilegal de Namibia, que constituye el tema del debate actual.

198. La ocupación ilegal de Namibia por la República de Sudáfrica se prolonga ya desde hace 16 años, es decir, desde el 27 de octubre de 1966, fecha en la cual la Asamblea General aprobó su resolución 2145 (XXI) por la que retiraba al Gobierno de Pretoria el Mandato en virtud del cual se le había facultado para administrar a Namibia y colocaba a ese Territorio directamente bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas.

199. Desde entonces, la Asamblea General, y su organismo de ejecución, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, no han dejado de desplegar todos sus esfuerzos para tratar de llevar al Gobierno sudafricano a reconocer la autoridad de las Naciones Unidas y a salir de Namibia a fin de que se pueda celebrar el proceso que debe permitir a las poblaciones de ese país realizar consultas, sin presiones externas y bajo control internacional, con miras a determinar libremente su porvenir, dentro del marco de un Estado unitario, soberano y auténticamente independiente.

200. Infortunadamente, el Gobierno de Pretoria ha permanecido sordo a los llamamientos que se le han hecho, a las propuestas de arreglo que se le han presentado y, por el contrario, se ha dedicado a intensificar las medidas — administrativas y militares — ilegales, encaminadas a fortalecer su implantación en el país.

201. Ingeniándose para imponer como base de su política en Namibia a los grupos tribales, cuyos particularismos y rivalidades se ha empeñado en exacerbar a fin de poderlos manipular mejor y llevarlos a unirse a su causa, el Gobierno sudafricano quisiera que la comunidad internacional aceptara un supuesto arreglo que, finalmente, desembocaría en la confiscación del poder por los partidos internos en beneficio de Pretoria y en la expulsión definitiva de la SWAPO. De ese modo se salvaguardaría y mantendría la dominación sudafricana al mismo tiempo que su control sobre las fabulosas riquezas del país, cuya explotación en su propio beneficio y en el de intereses extranjeros tantas veces ha sido denunciada y que prosigue a un ritmo desenfadado, en flagrante violación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia⁶.

202. En el plano de la seguridad, el Gobierno de Pretoria ha extendido a Namibia el arsenal de sus leyes inicuas, inspiradas en la política de *apartheid* y puso en vigencia un dispositivo de represión policial que siembra el terror entre la población negra y se manifiesta mediante brutalidad ciega, arrestos arbitrarios, vejaciones humillantes y males de todo tipo.

203. Las fuerzas militares, compuestas de decenas de millares de hombres — más de 110.000 según una cifra revelada en un documento del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia —, se han desplegado en todas las regiones del país y llevan a cabo una guerra sin misericordia contra la resistencia y los combatientes de la SWAPO, tratando de desorganizar su implantación política y de destruir los reductos de la resistencia armada.

204. A pesar de las dificultades que se encuentran en el Territorio y de las duras y desiguales condiciones de combate, los combatientes de la SWAPO están librando una lucha valiente y han tenido varios éxitos, algunos de los cuales han sido ampliamente reconocidos. Las tropas sudafricanas están lejos de imponer su ley en el Territorio y las afrentas y asesinatos en que han tenido que incurrir dan la medida de la combatividad y de la eficiencia de los hombres de la SWAPO. En su incapacidad de asegurar el control del territorio en Namibia, el ejército sudafricano no ha vacilado en penetrar en el territorio de los países vecinos para intentar destruir las infraestructuras de la SWAPO. En estas condiciones, la República Popular de Angola ha tenido que ser receptora de varias acciones armadas de gran envergadura, lanzadas por el Gobierno racista y belicista de Pretoria. Ya no se trata más de operaciones de comandos, emprendidas en un espíritu de derecho de persecución, que Sudáfrica habitualmente invoca para justificar sus actos terroristas, sino que se trata de una verdadera guerra de agresión a la cual se ha sometido a la República Popular de Angola.

205. Las Naciones Unidas no deben aceptar que Sudáfrica se sienta libre de atacar abierta e impunemente a los Estados africanos independientes vecinos. El Consejo de Seguridad, que tiene a su cargo el mante-

nimiento de la paz, debería oponerse, contener y poner fin a esta política aventurera y peligrosa de Sudáfrica, a través de medidas de coacción tales como las sanciones globales y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta. Al respecto, no se puede dejar de subrayar el papel determinante que por derecho recae sobre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y en especial sobre aquellos que forman parte del grupo de contacto encargado del problema de Namibia.

206. Estos Estados, junto con otros, han recibido la misión de hacer que el Gobierno de Pretoria acepte la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad aprobando un plan para la solución del problema namibiano. Este plan determina de una manera clara las modalidades de un arreglo pacífico de la cuestión que estipula, a saber: una consulta popular bajo la supervisión de las Naciones Unidas para la elección de una Asamblea Constituyente; el retiro de las tropas sudafricanas de Namibia; la liberación de los presos políticos y la abolición de las leyes racistas que caracterizan al régimen de *apartheid*.

207. El plan de las Naciones Unidas, aceptado por todos los Estados Miembros, es la única base válida para una solución pacífica y satisfactoria del problema de Namibia, y es la razón por la cual pedimos a las cinco Potencias del grupo de contacto que se muestren firmes y resueltas para su puesta en práctica de inmediato y en forma incondicional.

208. En un comunicado publicado luego de la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de estos países, el 1° de octubre de 1982, se ha hecho conocer un acuerdo celebrado entre las partes que participaron en la negociación sobre los principios constitucionales elaborados para la Asamblea Constituyente de Namibia. El comunicado manifiesta que todas las partes habían indicado su acuerdo para que la forma de escrutinio utilizada para la elección de la Asamblea Constituyente fuera determinada conforme a los términos de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y que esta cuestión no debería provocar una postergación en la aplicación de esta resolución.

209. Al tomar nota de estas informaciones que parecen dar prueba de la buena disposición de todas las partes interesadas, mi delegación, a pesar de todo, no puede evitar un cierto sentimiento de duda en lo que se refiere a la justicia de esta apreciación, en cuanto a la sinceridad de Sudáfrica.

210. En efecto, hay una impresión que cada vez se vuelve más clara en el sentido de que las consultas que se encuentran en curso están cayendo día a día debido a las maniobras dilatorias de Pretoria y a los cálculos disimulados de algunos. El Gobierno sudafricano, que ha probado claramente que ni siquiera tiene la intención de retirarse de Namibia en forma espontánea y que es consciente del hecho de que las presiones que allí se ejercían contra él se vuelven menos insistentes de parte de algunos miembros del grupo de contacto, aprovecha las circunstancias que favorecen a sus intereses para multiplicar los obstáculos e impedir que se lleven a cabo las negociaciones. En el seno del grupo de contacto han evolucionado ciertas actitudes al punto tal que los nuevos comportamientos resultantes aparecen como favorables a Sudáfrica.

211. Por ello, no podemos menos que lamentar la actitud de los países que se han pronunciado por el otor-

gamiento del crédito de mil millones de derechos especiales de giro en favor del Gobierno sudafricano. Y nos sorprende constatar que el respeto a los derechos humanos que constituye para determinados países miembros importantes del FMI, uno de los criterios determinantes en lo que respecta a la afectación de los recursos del FMI y del Banco Mundial para los países en desarrollo, no haya sido tomada en consideración en el caso particular de la racista Sudáfrica, cuya política inhumana de *apartheid*, que lleva a cabo contra la población negra de su país, constituye la propia negación de los derechos humanos.

212. El problema que se plantea ahora por la afirmación de la existencia de un vínculo entre el problema namibiano y la presencia de las tropas cubanas en Angola, crea una situación nueva que apoya la posición de Pretoria que de ese modo se ha vuelto cada vez más exigente y cuya evidente mala fe sólo tiene parangón con su arrogancia desdeñosa para con la comunidad internacional.

213. Las cinco Potencias del grupo de contacto tienen el deber de oponerse a las maniobras de Pretoria, que sólo trata de torpedear todos los arreglos con el fin de perpetuar su ocupación ilegal del territorio namibiano.

214. Como lo declaró durante el debate general el Ministro de Relaciones Exteriores del Gabón, Sr. Martin Bongo:

“Africa y toda la comunidad internacional exigen que Sudáfrica se retire de Namibia a fin de que el pueblo de ese país, que lucha tan gallardamente, pueda ejercer libremente su derecho a la libre determinación para obtener la soberanía nacional con su integridad territorial.” [18a. sesión, párr. 148.]

215. Sr. CANDA MORALES (Nicaragua): Han pasado 16 años desde que las Naciones Unidas pusieron fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia. De entonces a la fecha, la comunidad internacional ha venido condenando de manera sistemática la ocupación ilegal del territorio namibiano por parte de Sudáfrica, así como el despojo de sus recursos naturales. Sólo en los dos últimos años, la cuestión de Namibia ha sido analizada de manera casi continua en la República Unida de Tanzania, en la India, en Argelia, en Francia, en Kenya y aquí mismo, en la Sede de la Organización, durante períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones. A decir verdad, pocos problemas contemporáneos han sido tan debatidos por la opinión pública internacional.

216. Mientras el mundo entero, casi unánimemente, aprobaba resoluciones que reconocen el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia nacional y condenan además al régimen racista de Pretoria por la ocupación ilegal del territorio de Namibia, se escuchaban algunas voces disonantes que se oponían a la aprobación de resoluciones, porque éstas podían obstaculizar las negociaciones en curso. Se decía entonces que había que facilitar las condiciones que permitieran el desarrollo normal del proceso de negociaciones. Nosotros creemos que las voces que se hacían eco de estos planteamientos lo hacían creyendo de buena fe que, en realidad, estábamos en los primeros momentos de una solución de la cuestión de Namibia, de acuerdo con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

217. Hoy nos toca constatar con ira y amargura que Sudáfrica, ese dinosaurio de la historia, se sigue burlando de la opinión pública mundial. También constatamos que, en estos dos últimos años, Africa entera ha sido escenario de una intensa actividad diplomática que tenía por objetivo demostrar que la presencia cubana en Angola impide una pronta solución de la cuestión de Namibia. En efecto, estos años han sido testigos del ir y venir de los enviados especiales de los Estados Unidos, incluido un Vicepresidente, a diferentes Estados africanos a fin de convencer a algunos gobernantes de la relación que existiría entre el futuro de Namibia y la presencia cubana en Angola. Sin embargo, tales visitas no produjeron los resultados esperados, y es que no podía ser de otra manera. Era imposible convencer a Estados soberanos de que una prerrogativa soberana de dos Estados soberanos, como lo son Cuba y Angola, tenga relación directa con la cuestión de Namibia.

218. Se sigue burlando a la opinión pública internacional con tácticas dilatorias hartamente conocidas. No resulta muy difícil, en todo caso, desentrañar la naturaleza de las privilegiadas relaciones que unen a Washington y Pretoria: intereses estratégicos de hegemonía y dominación, es decir, los mismos intereses que unen a los Estados Unidos con el régimen sionista de Israel, los mismos intereses que juegan fatídicamente en Centroamérica y que amenazan con envolver a nuestra región en un conflicto generalizado.

219. Ya desde los tempranos meses de la actual administración norteamericana, altos personeros del Departamento de Estado no ocultaban que la concepción de los Estados Unidos en relación con el Africa meridional es que la defensa del mundo libre está íntimamente ligada a la necesidad de desarrollar la alianza estratégica con Pretoria. A manera de ejemplo, traigamos a citación las palabras del Sr. Chester Crocker, Secretario de Estado Adjunto para los Asuntos Africanos del Departamento de Estado, ante una comisión de su Congreso. Decía: "Si la independencia de Namibia no es supervisada, si la SWAPO, influenciada y dominada por el comunismo mundial, toma exclusivamente el poder, Sudáfrica, ese bastión del mundo libre, se hundirá."

220. Si siguiéramos el hilo lógico de ese razonamiento estaríamos tentados de inferir que es gracias a su sistema de *apartheid* que Sudáfrica es un bastión del mundo libre o, lo que es igual, que los países circunvecinos, por cuanto no practican un sistema parecido, no entran en la categoría de bastiones del mundo libre. Habría que preguntar al autor de tal insensatez: ¿bastiones de qué mundo son, entonces, esos países? Dejemos a las ponderadas mentes de los representantes presentes en la Asamblea los comentarios pertinentes.

221. En todo caso, tales concepciones han sido demostradas de manera fehaciente en los últimos tiempos. Por ejemplo, a instancias de los Estados Unidos, el FMI acaba de suministrar un préstamo a Pretoria por algo más de mil millones de dólares. Un lacónico comunicado del Departamento de Estado decía, a manera de justificación, poco después de aprobado el préstamo, que no debían pesar consideraciones políticas en las decisiones. El FMI es un organismo técnico — decía el comunicado —, cuyas decisiones están fundadas en argumentos puramente económicos. Cabe preguntarse si es por razones puramente econó-

micas que los Estados Unidos han impedido préstamos del FMI a Nicaragua y a Viet Nam, y que, haciendo caso omiso de las objeciones de algunos socios europeos, han facilitado préstamos a El Salvador.

222. La urgencia del préstamo se comprende fácilmente. La situación económica de Pretoria así lo exigía. Su presupuesto nacional estaba en realidad demasiado comprometido por el mantenimiento de la burocracia que administra el sistema del *apartheid*, por los subsidios también acordados a los finqueros blancos, base del poder, pero, sobre todo, por el desarrollo de ese aparato militar formidable que cuenta con más de 100.000 hombres que se utiliza tanto para la represión interna como para las operaciones militares de gran envergadura contra los países de primera línea.

223. Decíamos anteriormente que estamos en presencia de tácticas dilatorias apenas veladas que no tienen más objetivo que el de retardar *sine die* la independencia de Namibia; pero estas tácticas dilatorias también poseen su propia lógica. Tanto Sudáfrica como los Estados Unidos son perfectamente conscientes de que un referéndum verdaderamente libre en Namibia sólo puede tener como epílogo la victoria de la SWAPO que conduce una lucha heroica y popular desde hace casi 11 años.

224. Quisiéramos aprovechar este momento para hacer un llamado a aquellos que tienen la responsabilidad — grave, por cierto — de mantener y respaldar al régimen de Pretoria, a que por una vez al menos sean realistas y usen su influencia para que Sudáfrica aplique la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Quisiéramos recordarles las palabras que pronunciara un antiguo jefe del Pentágono y Presidente del Banco Mundial, Robert McNamara, hablando en la Universidad Witwatersrand de Johannesburg, en la misma Sudáfrica, cuando decía en una charla: "El *apartheid* amenaza con conducir a un catastrófico conflicto racial." Agregaba McNamara: "Una explosión violenta es inevitable antes de 10 años." En realidad no ha descubierto nada nuevo; solamente que, viniendo de un McNamara, tal vez esto puede hacer reflexionar a los que toman las decisiones en Washington. En todo caso las ilusiones de Sudáfrica de debilitar e incluso de destruir a la SWAPO y desestabilizar al Gobierno de Angola ya deben haberse disipado. Tanto la SWAPO como Angola, como los otros países de primera, como la misma OUA, como el Movimiento de los Países no Alineados y las Naciones Unidas, están convencidos de que no hay que ceder a las presiones y al chantaje hasta lograr el aislamiento total del régimen racista de Sudáfrica.

225. Nicaragua condena firmemente todo intento de desestabilización, de subversión y de agresiones armadas en gran escala que Pretoria sistemáticamente ha venido poniendo en práctica con el fuego verde de Washington contra los países de primera línea.

226. A decir verdad no nos sorprende la reciente agresión de que fuera víctima Lesotho, Estado soberano y Miembro de la Organización, por parte de las tropas de Pretoria. Es una práctica que Sudáfrica ha convertido en constante frente a los países de primera línea. Nosotros hacemos nuestro el dolor y la ira que embarga a Lesotho, país no alineado, y lo comprendemos porque son las mismas agresiones que padece Nicaragua desde el territorio de Honduras, llevadas

a cabo por bandas contrarrevolucionarias respaldadas por los Estados Unidos, por los mismos que respaldan a Sudáfrica, en sus agresiones contra Mozambique, Angola, Botswana, y ahora, recientemente, contra Lesotho. En esta ocasión, una cuarentena de ciudadanos de Lesotho fueron víctimas de las tropas racistas de Sudáfrica, como hace pocos días 75 niños y 9 mujeres nicaragüenses caían víctimas en una zona de enfrentamiento con las bandas contrarrevolucionarias en la zona fronteriza con Honduras.

227. La comunidad internacional, con más energía que nunca, debe seguir exigiendo el cese de las violaciones al derecho internacional y al principio de buena vecindad que debe regir entre los Estados por parte de Sudáfrica, y por cuanto este país no acata las resoluciones de la Organización no podemos menos que exigir la aplicación de sanciones contra el régimen sudafricano, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

228. Consideramos que la comunidad internacional debe estar más alerta que nunca siguiendo de cerca y atentamente la evolución de la situación en Namibia, pues muchas maniobras disfrazadas de subterfugios legales se están tejiendo para intentar burlar una vez más a la opinión pública y, sobre todo, al pueblo de Namibia.

229. En este sentido quisiéramos subrayar un hecho curioso como es el de que las autoridades de Pretoria hayan prolongado recientemente el mandato de la "Asamblea namibiana" y del Gobierno provisorio, mandato que había expirado el 21 de noviembre pasado.

230. ¿Es que acaso se estarán preparando las condiciones para llevar a cabo subrepticamente una "independencia" al viejo estilo colonial colocando a la comunidad internacional frente a un hecho consumado.

231. No podría terminar sin antes felicitar al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por la encomiable labor que está desarrollando. Igualmente, Nicaragua acoge con gran satisfacción el anuncio de la próxima Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia a celebrarse en París, el año próximo, abrigando la esperanza de que dicha conferencia signifique mayores aportes en el camino irreversible de la libertad e independencia de Namibia.

232. Sr. CARR (Jamaica) (*interpretación del inglés*): Durante más de un decenio las Naciones Unidas han tratado de cumplir su compromiso solemne con el pueblo combatiente de Namibia. Las aspiraciones legítimas a la libre determinación, a la libertad y a una auténtica independencia nacional en una Namibia libre y unida se han visto continuamente frustradas, no obstante, por el desacato del régimen de Pretoria, cuya ocupación ilegal de ese Territorio continúa a pesar de los constantes esfuerzos de las Naciones Unidas por asegurar la retirada del Gobierno racista y de sus tropas del Territorio.

233. Las iniciativas actuales emprendidas por las Naciones Unidas y el grupo de contacto occidental se han fundado en el deseo de obtener un arreglo justo y pacífico del problema namibiano. El pueblo oprimido de Namibia, la comunidad internacional y la SWAPO, mediante su apoyo a las innumerables resoluciones de las Naciones Unidas, han cooperado con todos los

intentos significativos para lograr un cambio pacífico en Namibia. El régimen de *apartheid* hasta ahora sigue desafiando a la opinión mundial, desprecia la legalidad y los principios internacionales y no se siente afectado por las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad que exigen un fin inmediato de su ocupación ilegal de Namibia. De conformidad con intereses económicos extranjeros y de otro tipo, ha continuado, su explotación de los recursos naturales minerales y otros de Namibia. Mediante una represión brutal ha tratado de frustrar la voz auténtica de los representantes autóctonos del pueblo namibiano en favor de títeres escogidos a dedo. Con una falta de respeto por los valores universales de la dignidad humana y de los derechos humanos y con una agresión continua contra los Estados vecinos, ha tratado de consolidar y fortalecer su ocupación y control de Namibia.

234. Sin duda, la intransigencia continua de Pretoria plantea cuestiones muy agudas acerca de la posibilidad de alcanzar los derechos inalienables del pueblo namibiano a través de medios pacíficos. Su resistencia continua a la Organización, especialmente su falta de voluntad para aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, equivale a un rechazo del compromiso de las Naciones Unidas a lograr un cambio pacífico en Namibia y conduce, inevitablemente, a una renovada violencia y derramamiento de sangre.

235. La constante intensificación del terror y la agresión contra Angola, Mozambique y más recientemente contra el Reino pacífico e indefenso de Lesotho deben considerarse, necesariamente, dentro del contexto de una modalidad muy conocida de intimidación fútil cuando el régimen de *apartheid* trata de perpetuar su posesión e influencia en el Territorio de Namibia.

236. La posición del Gobierno de Jamaica acerca de este último acto deplorable está contenida en la siguiente declaración formulada el 14 de diciembre por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Jamaica:

"El Gobierno de Jamaica ha recibido con desazón y preocupación profundas la noticia de la incursión efectuada recientemente por Sudáfrica en el Reino de Lesotho y de la brutal matanza de ciudadanos inocentes llevada a cabo por las tropas sudafricanas.

"El Gobierno de Jamaica se une al resto de la comunidad internacional en su firme condena de la injustificada e ilegal violación de la integridad territorial de Lesotho perpetrada por el Gobierno de Sudáfrica.

"Asimismo, el Gobierno de Jamaica condena los ataques lanzados por las fuerzas militares de Sudáfrica, sin que mediara provocación, contra la población civil indefensa de Lesotho, incluidos los inocentes refugiados sudafricanos, cuyos legítimos derechos están protegidos en virtud del cuarto convenio de Ginebra.

"Exhortamos a la comunidad internacional a que imponga las más severas sanciones a Sudáfrica por las atrocidades y actos de agresión que constantemente perpetra contra sus países vecinos.

"Jamaica se compromete a respaldar plenamente la imposición de tales sanciones a Sudáfrica".

237. El Gobierno y el pueblo de Jamaica sostienen que la ocupación sudafricana de Namibia es ilegal e injustificada; que la continuación de su presencia allí constituye un desacato a la autoridad de las Naciones Unidas; que sus actos de agresión contra sus vecinos plantean una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y que únicamente puede lograrse y será logrado un arreglo internacionalmente aceptable que conduzca a una Namibia independiente con la observancia estricta de los principios enunciados en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

238. Mi delegación debe dejar constancia sin reservas de su rechazo de las aseveraciones falsas de que debe haber algún vínculo entre la presencia de las fuerzas cubanas en Angola y la marcha de Namibia hacia su independencia. Consideramos que estas dos cuestiones están separadas y que no están relacionadas, por lo cual se deben tratar como tales.

239. Jamaica reconoce plenamente el hecho de que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial directa y continua con el pueblo de Namibia hasta que se logre la descolonización y la independencia nacional auténtica. En tal sentido, mi delegación reafirma su apoyo a la SWAPO, la auténtica representante del pueblo de Namibia, por la prudencia política y la tenacidad que ha desplegado en la difícil lucha de los últimos dos decenios para lograr los derechos inalienables de su pueblo. Igualmente reafirmamos nuestro apoyo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, bajo la sobresaliente dirección del Sr. Lusaka, ha cumplido con distinción el mandato confiado por la Asamblea General.

240. En conclusión, deseo reafirmar la solidaridad de Jamaica con el pueblo de Namibia y nuestro pronunciamiento sin reservas a favor de su justa causa. Por lo tanto, mi delegación apoyará plenamente las propuestas concretas recomendadas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su informe [A/37/24; párr. 786].

241. Sr. BWAKIRA (Burundi) (*interpretación del francés*): Al tener que debatir una vez más la política bárbara del régimen sudafricano, las Naciones Unidas deben asumir, frente a la intransigencia y la agresividad renovadas por Sudáfrica, sus responsabilidades especiales en la conducción del proceso de descolonización de Namibia. El desprecio demostrado por Pretoria a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el particular, la opresión despiadada que sufre el pueblo namibiano y la amenaza a la paz y a la seguridad internacionales en el África meridional conforman la situación que esta Asamblea tiene que examinar nuevamente.

242. Cada año que pasa se agrega, lamentablemente, a la larga lista de reuniones frustradas y oportunidades aplazadas para la independencia de Namibia. El año pasado, con ocasión de la reunión previa a la aplicación que se celebrará en Ginebra en enero de 1981 se trataba de definir las modalidades de la cesación del fuego y la aplicación del Plan de paz y de independencia de Namibia aprobado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Una vez más, Sudáfrica escurrió el bulto, tomándose la con las Naciones Unidas y acusándolas de parcialidad. Es evidente que su único objetivo era tratar de que las Naciones Unidas apoyaran el reconocimiento de sus títeres y cómplices

de los partidos internos y reducir, por esa misma vía, la aceptación universal que hoy en día tiene la SWAPO. La comunidad internacional rechazó las maniobras sudafricanas, porque un reconocimiento de los partidos internos equivalía a una legitimación del colonialismo y del *apartheid* que las Naciones Unidas ya han declarado crimen de lesa humanidad.

243. En la actualidad, Sudáfrica invoca la presencia de tropas cubanas en Angola para negarse a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Por tanto, son claras las maniobras dilatorias del régimen de Pretoria respecto de la cuestión que nos ocupa. Cuanto más se incline la comunidad internacional ante sus exigencias, tanto más Pretoria redoblará su intransigencia, y multiplicará los hechos consumados para hacer irrealizable la solución pacífica de la cuestión namibiana. El fracaso de la reunión de Ginebra sobre Namibia y la parálisis del Consejo de Seguridad que le ha seguido, nos impulsan a interrogarnos sobre la índole verdadera del estancamiento en que se encuentra actualmente el proceso de descolonización de Namibia.

244. La falta de voluntad política y la mala fe del Gobierno sudafricano sólo adquieren su verdadera dimensión si se las analiza desde el ángulo del apoyo multiforme que Pretoria recibe de sus aliados occidentales y de Israel. Pretoria interpreta la ausencia de presiones de parte de estos últimos como una complicidad apenas velada que le garantiza su impunidad ante los ataques reiterados contra Angola, Mozambique, Botswana y, recientemente, contra Lesotho.

245. Burundi expresa sus sentimientos de viva simpatía y solidaridad con el pueblo y el Gobierno de Lesotho y condena enérgicamente la agresión del régimen de Pretoria contra ese Reino y la ocupación ilegal de una parte del territorio angoleño. Presenta a las familias de las víctimas sus más sinceras condolencias. Mi delegación se felicita por el hecho de que el Consejo de Seguridad haya condenado unánimemente la agresión no provocada de Pretoria contra Lesotho.

246. Después de haber obtenido, el mes pasado, un préstamo de 1.100 millones de dólares, a pesar de la resolución de la Asamblea General que se oponía a ello, el régimen racista se ha visto alentado a continuar la violación de la Carta de las Naciones Unidas y su política de terror en el África meridional.

247. Por lo tanto, exigimos a quienes poseen los medios para ejercer presiones decisivas sobre el régimen de Pretoria, que vayan más allá de sus intereses inmediatos para mantener sobre todo los intereses de la paz y la seguridad internacionales, así como la libertad del pueblo namibiano. Hacemos un llamamiento a los cinco países occidentales miembros del grupo de contacto, para que asuman las responsabilidades que les corresponden a fin de lograr una solución pacífica de acuerdo con la resolución 435 (1978). Deben definir un nuevo enfoque a fin de contrarrestar las manipulaciones y maniobras dilatorias a que se dedica Sudáfrica para vaciar de contenido al plan de descolonización de las Naciones Unidas para Namibia.

248. Es necesario que el Consejo de Seguridad asuma sus responsabilidades, imponiendo al régimen racista de Pretoria las sanciones globales y obligatorias previstas en el Capítulo VII la Carta, para poner fin al clima de inseguridad que reina en el África meridional

y a la explotación de los recursos naturales de Namibia.

249. Sudáfrica debe retirarse incondicionalmente de Namibia, que ocupa ilegalmente desde hace 16 años, para permitir la aplicación rápida y definitiva de la resolución 435 (1978).

250. Rendimos homenaje a la SWAPO por la madurez y responsabilidad política de que ha dado pruebas a lo largo de todas las negociaciones sobre la independencia de Namibia.

251. Como dije el 15 de octubre último, durante el debate general, la delegación de Burundi se niega a aceptar:

“todo paralelismo que trate de vincular el retiro de Sudáfrica de Namibia al retiro de las fuerzas cubanas de Angola. Nuestro criterio se basa en la convicción de que tal asociación no solamente confunde dos cuestiones fundamentalmente diferentes, sino que además constituye una injerencia en los asuntos internos de Angola. Pensamos, en efecto, que corresponde a Angola solamente, en su plena soberanía, adoptar las medidas que estime apropiadas para garantizar su propia seguridad mientras la considere amenazada.” [33a. sesión, párr. 13.]

252. La reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de primera línea, celebrada en Lusaka el pasado 4 de septiembre, rechazó la tentativa de vincular la cuestión de la independencia de Namibia con la retirada de las tropas cubanas de Angola. Los países de primera línea merecen nuestras felicitaciones por su valor y determinación para defender el derecho del pueblo namibiano a la independencia. Por otra parte, los Jefes de Estado y de Gobierno de 31 países africanos, reunidos en Trípoli, del 23 al 26 de noviembre, condenaron a quienes tratan de retardar la independencia de Namibia vinculando las dos cuestiones. Burundi, miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, continuará colaborando con el Presidente del Consejo, Sr. Paul Lusaka, a quien felicitamos por los esfuerzos que realiza para movilizar la opinión pública internacional y conducir a Namibia a la independencia.

253. Mi delegación está convencida de que, para resolver el problema namibiano, la resolución 435 (1978) es la única base válida, y que el plan que se recomienda debe ser respetado y aplicado íntegramente. Las gestiones del grupo de contacto están paralizadas a causa de consideraciones extrañas a esta resolución, que plantean Sudáfrica y sus aliados. Por su parte, el Gobierno de Burundi está dispuesto a proseguir sus esfuerzos, en colaboración con los demás miembros del Consejo para Namibia, y de toda la comunidad internacional, para defender los intereses y derechos del pueblo namibiano en lucha por la libertad. Por ello, apoya el proyecto de organizar la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, a celebrarse en París en 1983.

254. Mi delegación condena una vez más la represión brutal del régimen racista sudafricano contra los pueblos de Sudáfrica y Namibia, así como los asesinatos y detenciones ilegales de los líderes de la SWAPO.

255. La sed de libertad e independencia de un pueblo es a la vez irresistible e irreversible. El pueblo namibiano no es excepción. Tarde o temprano, cualesquiera sean los obstáculos, la victoria corresponderá

al pueblo namibiano bajo la dirección esclarecida de la SWAPO, su único representante. Renovamos hoy a la SWAPO el apoyo constante del Gobierno y el pueblo de Burundi en su lucha por liberar al pueblo namibiano.

256. Sr. FARAH DIRIR (Djibouti) (*interpretación del inglés*): En esta triste oportunidad, de profunda pena y lamentación, quisiera, en nombre de mi Gobierno, de mi pueblo y de mi delegación, expresar nuestras profundas condolencias al Gobierno, el pueblo y la Misión de la República Árabe del Yemen por la calamidad que ha caído sobre el pueblo del Yemen. Me refiero al reciente terremoto, que ha afectado a la ciudad y a la región de Ma'rib, donde cientos de hombres, mujeres y niños han caído víctimas, habiendo producido considerables daños materiales. A través de la Misión de la República Árabe del Yemen, transmito nuestra fraterna simpatía y solidaridad al Gobierno de ese país y a las familias de los fallecidos. Que Dios Todopoderoso los bendiga y los guarde en su eterna paz.

257. La situación en Namibia sigue siendo crítica y se ha mantenido sin solución. Esto se debe a que el régimen racista de Pretoria continúa ocupando ilegalmente el territorio namibiano y negando a su pueblo el ejercicio de su inalienable derecho a la libre determinación e independencia, en desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas. Esta persistente negativa del régimen de Pretoria a cumplir las pertinentes resoluciones y decisiones de la Organización relacionadas con la liberación del pueblo namibiano y su logro de la libertad e independencia nacional, constituye un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales.

258. Han transcurrido 16 años desde que la Asamblea General dio por terminado el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia por resolución 2145 (XXI), del 27 de octubre de 1966, y tomó a su cargo la responsabilidad directa de la administración del Territorio, con la intención de brindar asistencia al pueblo namibiano a fin de que lograra la necesaria transición pacífica a la independencia. Algunos meses más tarde, la Asamblea General, por resolución 2248 (S-V), del 19 de mayo de 1967, estableció el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y le confió la responsabilidad de la administración del Territorio, con el claro mandato de defender los derechos y los intereses del pueblo namibiano hasta que lograra una independencia nacional genuina.

259. El régimen sudafricano, que con anterioridad a ese período había administrado Namibia en virtud de un mandato de la Sociedad de las Naciones, se negó a abandonar su ocupación ilegal de Namibia y reafirmó así la imposición de su política colonial en el Territorio. En el período que siguió, el régimen sudafricano y sus acciones demostraron claramente la malévola intención de bloquear todas las perspectivas del logro de la libre determinación y la independencia genuina para el pueblo namibiano.

260. No es de sorprender, por consiguiente, que la tensión y el enfrentamiento en esa región se hayan convertido en el orden del día, como resultado de que el régimen sudafricano ha introducido y ampliado las prácticas del *apartheid* y el sistema de los bantustanes, así como empleado métodos represivos de arrestos arbitrarios, encarcelamientos y ejecución de prisioneros políticos y de luchadores por la libertad, en desafío y flagrante violación de la Carta de las Naciones

Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

261. Con el fin de cortar de raíz el coraje del pueblo namibiano y de su movimiento de liberación y forzarlos a abandonar su determinación de ganar su lucha por la independencia, el régimen racista sudafricano se embarcó en un programa de acumulación masiva de maquinaria militar y otros aparatos represivos, además de adquirir la capacidad necesaria para fabricar armas nucleares. Asimismo, Sudáfrica ha colaborado con Israel no solamente en el campo militar, sino también en las actividades políticas, económicas y culturales.

262. La actividad política, económica y militar del régimen racista de Sudáfrica y sus aliados, ha demostrado que socava los esfuerzos y aspiraciones del pueblo namibiano de proteger su integridad territorial, su libertad y sus recursos naturales. No aceptamos la política de colaboración con el régimen racista de Sudáfrica, así como estamos convencidos de que esa política mina la legítima lucha del pueblo namibiano y de la mayoría negra de Sudáfrica en pro de su libertad e independencia nacional.

263. La comunidad internacional repetidamente ha condenado y denunciado la política de ocupación de Namibia por Sudáfrica y la ha declarado nula e irrisoria.

264. La comunidad internacional se había apoyado firmemente en la Organización de las Naciones Unidas cuando esta asumió su responsabilidad especial de vigilar que la lucha del pueblo namibiano lo condujera a la completa independencia.

265. Nos complace manifestar nuestro aprecio al ver que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la conducción experimentada y competente del Sr. Lusaka, de Zambia, ha cumplido el mandato que le confió la Asamblea General, al hacer fente a sus responsabilidades con diligencia y de conformidad con la resolución pertinente de las Naciones Unidas. En esta ocasión nos complace encomiar los incansables esfuerzos del Consejo en un apoyo internacional concertado y una acción orientada a promover la causa namibiana y a poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. Expresamos nuestra confianza de que los constantes esfuerzos del Consejo han de contribuir en gran medida a los esfuerzos de apoyo a la lucha del pueblo namibiano en pro de la libre determinación e independencia. Al respecto, mi delegación se complace en compartir plenamente las conclusiones del Consejo, y en consecuencia deja constancia de su total apoyo a las recomendaciones contenidas en su informe.

266. Las fuerzas amantes de la paz de la comunidad internacional se sintieron algo aliviadas cuando el Consejo de Seguridad, en un esfuerzo para poner fin a la intransigencia del régimen sudafricano y lograr un arreglo pacífico en la zona, adoptó, hace más de cuatro años, la resolución 435 (1978), en la que estableció cuidadosamente las bases para una solución negociada de la cuestión de Namibia. Esta resolución, que ha merecido el reconocimiento mundial y que ha sido aceptada como una base genuina para una solución negociada de la cuestión namibiana, aprueba un plan tendiente a la realización de una elección democrática en Namibia, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, e invita al régimen sudafricano a cooperar cons-

trictivamente con la Organización en los esfuerzos para preparar al pueblo de Namibia a ganar su independencia mediante una elección legalmente supervisada y democráticamente ejecutada. La aplicación de esta resolución no se ha podido lograr, a pesar de los esfuerzos concertados de la comunidad internacional. Esto se debe a que el régimen sudafricano ha elegido frustrar todos los esfuerzos de paz y ha rechazado deliberadamente toda responsabilidad de lograr un arreglo pacífico del problema namibiano. El régimen sudafricano ha utilizado todos los trucos para ganar tiempo y tácticas dilatorias para perpetuar su dominio sobre el pueblo namibiano y explotar y expoliar más aún los recursos naturales de su tierra, en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia⁶.

267. A través de su política colonial de dominación y represión, Sudáfrica ha perturbado el potencial económico y social y la estructura del pueblo namibiano.

268. La intransigencia y la intromisión del régimen de *apartheid* de Sudáfrica no se han detenido dentro de las fronteras de los territorios namibiano y sudafricano sino que han ido más allá. Sudáfrica ha intimidado reiteradamente a los Estados vecinos e independientes de primera línea y llevado a cabo persistentes agresiones armadas y ataques contra ellos, con el propósito de desestabilizarlos e impedirles que presten apoyo al valiente pueblo de Namibia, a la mayoría negra de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación. El régimen de Pretoria no podría haber mantenido su represión y agresión desafiantes en contra del pueblo de Namibia, del pueblo sudafricano y de los Estados de primera línea de no haber sido alentada por la colaboración de ciertos países occidentales y de Israel, que por el motivo egoísta de salvaguardar sus intereses económicos a corto plazo y los enormes beneficios que obtienen de la explotación de los recursos naturales han puesto en peligro los derechos del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia nacional, amenazando así la paz y la seguridad en toda la región.

269. La República de Djibouti denuncia la política colonialista represiva que el régimen de *apartheid* de Sudáfrica ha impuesto al pueblo de Namibia y de Sudáfrica; condena la guerra no declarada contra los Estados vecinos e independientes de primera línea. También condena la agresión y los ataques recientes de las fuerzas de defensa sudafricanas contra el territorio del Reino de Lesotho, que dieron por resultado la muerte de un número considerable de hombres, mujeres y niños y la destrucción de animales y otras propiedades materiales. Deseamos transmitir nuestras profundas condolencias a las familias de los que han sido víctimas de esta flagrante agresión.

270. No vemos límite en la intransigencia del régimen racista de Sudáfrica y en los peligros que le son inherentes. Cada vez que la comunidad internacional parece estar cerca de una solución pacífica para la región, el régimen de Pretoria intensifica su conducta beligerante para socavarla, con el propósito de destruir la aspiración del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia. Por lo tanto, no es sorprendente que el régimen sudafricano siempre haya procurado socavar la autoridad de las Naciones Unidas y

frustrar la aplicación del plan, aprobado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

271. En estas circunstancias, estamos convencidos de que las fuerzas de la comunidad internacional amantes de la paz tienen que ejercer todos sus esfuerzos concertados para rechazar las medidas del régimen racista sudafricano y de sus aliados destinadas a obstaculizar los actuales esfuerzos que en pro de la paz se realizan en los foros de las Naciones Unidas y a nivel regional e interregional, con el objeto de alcanzar la independencia para Namibia. Con este propósito, exhortamos a la comunidad internacional a que brinde todo el apoyo y asistencia posibles a la SWAPO, única y auténtica representante del pueblo namibiano, para permitirle llevar a cabo su lucha de liberación.

272. Más de una vez se ha aconsejado al Consejo de Seguridad que aplique sanciones obligatorias globales contra Sudáfrica, tal como se dispone en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. En ausencia de esta sanción colectiva, como consecuencia del abuso del poder de veto en el Consejo de Seguridad, reiteramos nuestra exhortación a todos los gobiernos para que cumplan con las disposiciones relativas a la imposición de sanciones obligatorias globales contra Sudáfrica, en virtud del Capítulo VII de la Carta. Tales sanciones deben incluir un embargo de armamentos, un embargo petrolero, sanciones económicas y otras medidas apropiadas, como se dispone en las resoluciones ES-8/2 y 36/121 B de la Asamblea General.

273. Creemos que sólo a través de la aplicación de estas sanciones el régimen sudafricano se verá obligado a acatar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre Namibia.

274. Sr. KOROMA (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Ahora que esta Asamblea se reúne una vez más para considerar la cuestión de Namibia, vale la pena recordar que Sudáfrica, contra los deseos e intereses del pueblo namibiano, ha mantenido la ocupación y colonización de ese Territorio desde 1915. La Asamblea General, en su resolución 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966, decidió que Namibia tenía un estatuto internacional, que mantendría hasta lograr la independencia. La Asamblea también declaró que el régimen de Pretoria no había cumplido con sus obligaciones en virtud del Mandato para garantizar el bienestar material y moral y la seguridad del pueblo y que, en realidad, lo había desobedecido. Por consiguiente, se puso término al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y ese país perdió el derecho a administrar el Territorio, que a partir de ese momento pasó a estar bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas.

275. El 21 de junio de 1971, la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva⁵, sostuvo — entre otras cosas — que la constante presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal, que Sudáfrica tenía la obligación de retirar su administración de ese territorio inmediatamente y que los Estados Miembros estaban obligados a reconocer la ilegalidad de la presencia de Sudáfrica en Namibia, como también la ilegalidad de sus actos con respecto a ese territorio.

276. El 20 de octubre de 1971 en su resolución 301 (1971), el Consejo de Seguridad reafirmó que el Territorio de Namibia era responsabilidad directa de las Naciones Unidas y que tal responsabilidad incluía la obligación de apoyar y promover los derechos del

pueblo de Namibia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Consejo también declaró que la continua presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia constituía un acto internacionalmente ilícito y un quebrantamiento de las obligaciones internacionales y que Sudáfrica seguía siendo responsable ante la comunidad internacional de cualquier violación de sus obligaciones internacionales o de los derechos del pueblo del Territorio de Namibia.

277. Desde 1915, Sudáfrica ha continuado dominando el Territorio de Namibia contra los deseos de su pueblo. Desde 1966, ha proseguido ocupando ilegalmente un territorio de las Naciones Unidas, contra las decisiones expresas de la Corte Internacional de Justicia y del Consejo de Seguridad. Para agravar aún más su delito internacional, Sudáfrica ha utilizado a ese Territorio como un trampolín para llevar a cabo sus incursiones agresivas contra los territorios vecinos de Angola, Zambia y Mozambique. Hoy, toda la región del África meridional se ve sometida a la tensión e inseguridad que derivan de la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista sudafricano, que en aplicación de su política de *apartheid* ha instrumentado una campaña de agresión armada y de terrorismo de Estado, no sólo contra el Territorio y los habitantes de Namibia sino también contra los países vecinos, cuya última víctima ha sido Lesotho. Pero Sudáfrica nunca hubiese sido tan intransigente en su desafío a esta Organización de no haber sido ayudada y alentada por sus conocidos colaboradores en materia política, económica y militar. Hoy, como consecuencia de esa colaboración, la independencia de Namibia se ve demorada una vez más, mientras que se prolonga la agonía de su pueblo.

278. Como lo señalé hace unos minutos, la ocupación de Namibia por Sudáfrica ha continuado solamente debido a la colaboración que recibe de algunos de sus conocidos aliados. Tal colusión ha asumido ahora, inclusive la forma del llamado compromiso constructivo. Con el pretexto de renegociar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que exige el retiro de las fuerzas militares y la creación del GANUPT, Sudáfrica se ha visto alentada a demorar y a consolidar su posición sobre el Territorio, para despojarlo de sus recursos, para oprimir a su pueblo, para desintegrar al Territorio según líneas étnicas y para crear un pretendido ejército tribal cuya fidelidad y lealtad sería hacia sus amos de Pretoria. En nombre del compromiso constructivo el régimen de *apartheid* de Sudáfrica, con obstinación según ciertos círculos, se ve ayudado y reconfortado en su desafío al deseo de la comunidad mundial de ver a Namibia libre.

279. El año pasado, Sudáfrica, demostrando su inclinación al engaño y en un esfuerzo por desarmar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, exigió medidas de aumento de la confianza y garantías constitucionales para las minorías, antes de la aplicación de esa resolución. Este año, han continuado los esfuerzos de Sudáfrica para impedir el acceso de Namibia a la independencia y algunos de los que han asumido el papel de intermediarios honestos, mediante una curiosa vinculación de la presencia de las fuerzas internacionalistas cubanas en Angola con la cuestión de la independencia de Namibia, han proporcionado un nuevo pretexto para que Sudáfrica siga usando subterfugios y

excusas para su ocupación ilegal continuada de Namibia.

280. Efectivamente, los llamados intermediarios honestos han proporcionado, de manera deliberada, un pretexto al régimen de Pretoria, para renegar o echarse atrás en cuanto a su obligación de conceder la libertad a Namibia. Por supuesto, la dominación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica viene desde 1915, en tanto que la presencia de las fuerzas cubanas internacionalistas es, comparativamente, un acontecimiento reciente; por supuesto, no existe ninguna relación directa entre las dos cuestiones, y mi delegación lo ve así. La presencia sudafricana en Namibia es un acto de colonialismo y de ocupación ilegal; la presencia de las fuerzas internacionalistas cubanas en Angola es un problema del Gobierno de Angola y se vincula con sus derechos soberanos. En cualquier caso, esas fuerzas no han amenazado a nadie, y menos aún a Sudáfrica. Así lo reconoció el propio "Primer Ministro" sudafricano cuando declaró, en agosto de 1981, que "los cubanos no representan una amenaza para Sudáfrica", y que Sudáfrica "no considera el retiro de los cubanos de Angola como una condición previa para la solución pacífica del problema namibiano." Además, como lo declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola cuando se dirigió a la Asamblea el 4 de octubre de este año:

"es sorprendente pero significativo que algunos de los que manifiestan preocupación por la presencia de las fuerzas internacionalistas cubanas en la República Popular de Angola, no la tienen por la ocupación ilegal, desde hace más de un año, de una parte del territorio de Angola por las tropas racistas y fascistas sudafricanas. ¿Dónde está la moral?" [16a. sesión, párr. 199.]

281. Naturalmente, nosotros, los países libres de Africa rechazamos cualquier vinculación entre la presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia y la presencia de las fuerzas internacionalistas cubanas en Angola.

282. Por otra parte, a la luz de la verdadera amenaza para la paz y la seguridad internacionales planteada por la presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia, y por la utilización de ese Territorio para librar guerras contra los Estados africanos vecinos, exhortamos nuevamente al Consejo de Seguridad a que imponga sanciones generales obligatorias contra Sudáfrica, de acuerdo con la disposición del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Nuestra experiencia nos enseña que tales medidas, combinadas con la lucha decidida y prolongada del pueblo namibiano, bajo la conducción de la SWAPO, lograrán la liberación de su patria con mayor rapidez.

283. En tanto que el pueblo de Namibia ha sido la víctima principal de la cruel opresión sudafricana y ha continuado llevando a cabo los mayores sacrificios, saludamos a los Gobiernos de los Estados de primera línea por su adhesión a la causa de una Namibia libre e independiente y por sus esfuerzos decididos para extender a todo costo la mayor ayuda moral y material al pueblo de Namibia y a su movimiento de liberación nacional, la SWAPO. También saludamos a los dirigentes de la SWAPO por su adhesión continua y decidida para liberar a su Territorio, así como al Sr. Peter Mueshihange, Secretario de Relaciones Exteriores de la SWAPO, por su inspirada defensa que hiciera desde este podio en la 102a. sesión.

284. Mi delegación también desea expresar su profundo aprecio al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la conducción dinámica del Sr. Paul Lušaka, por la manera diligente y consciente con que ha asumido el desempeño del mandato que le fue confiado por la Asamblea General. Mi delegación también desea felicitar a todos los que han estado haciendo auténticos esfuerzos para lograr una transición pacífica al gobierno de la mayoría en Namibia.

285. Sr. CORRÊA DA COSTA (Brasil) (*interpretación del inglés*): El año pasado esperaba que no tuviéramos necesidad de discutir la cuestión de Namibia en el actual período de sesiones. En realidad tenía la esperanza de que la primera resolución a aprobar en este período de sesiones fuera admitir formalmente a Namibia como el 157° Estado Miembro. No obstante, aquí me encuentro nuevamente ante la Asamblea General, listo a exponer las ideas de mi Gobierno sobre los últimos acontecimientos relativos a la cuestión de Namibia, como lo he hecho frecuentemente en el pasado. Aunque me percaté totalmente de las dificultades que todavía deben vencerse, me atrevo a esperar que las expectativas que albergaba el año pasado se cumplan plenamente en el próximo período de sesiones.

286. A nuestro juicio, los obstáculos que parecen oponerse en el camino de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, pueden ser superados si existe un compromiso auténtico de todas las partes involucradas para lograr la independencia de Namibia mediante un procedimiento pacífico y ordenado. Nadie logrará nada aplazando la solución de este problema durante más tiempo, ni siquiera la propia Sudáfrica, que ahora se da cuenta de que una Namibia independiente y soberana sólo puede contribuir a disminuir las tensiones en el Africa meridional. Es muy difícil imaginarse que una gran presencia militar sudafricana en Namibia, un Territorio que, por lo que conozco, Pretoria nunca proclamó que fuera parte del territorio de la República, puede ser más importante que las ventajas resultantes de una Namibia libre, dedicada a la tarea pacífica de la reconstrucción nacional.

El Sr. Canda Morales, (Nicaragua), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

287. A pesar de la lentitud de su ritmo, las negociaciones que se están realizando ahora bajo los auspicios del grupo de contacto occidental merecen nuestro apoyo. Mientras exista un destello de esperanza, nunca debe abandonarse la senda de las negociaciones pacíficas. Todas las partes deben hacer un esfuerzo extremo para evitar el recurso a la fuerza. Corresponde a la comunidad internacional alentar a todas las partes a que continúen adelante con los esfuerzos de negociación y, dado que Namibia es un Territorio bajo la responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas, señalar los requisitos para un arreglo internacionalmente aceptable. Limitaré esta declaración a expresar nuestra opinión acerca de esos requisitos y me abstendré de explayarme en los detalles sobre el caso de Namibia, que ya son demasiado bien conocidos.

288. La base y el marco para un arreglo en Namibia es la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, aprobada en 1978. Y, podría añadir, el propio Gobierno sudafricano expresó su aceptación del plan para otorgar la libre determinación al pueblo namibiano tal como

se esboza en esa resolución. Pero Namibia sigue bajo el yugo de la ocupación militar sudafricana luego de años de tácticas dilatorias por parte de Sudáfrica, tácticas que sólo pueden prestarse a dudas acerca de la sinceridad de sus dirigentes en tratar de llegar a un arreglo de la cuestión de Namibia. Esta falta de fervor por la causa de la independencia de Namibia se puso al descubierto en la conferencia previa a la aplicación que se celebró en Ginebra en enero de 1981. En aquella ocasión la disposición de la SWAPO a avanzar, fijar una fecha para la cesación del fuego y participar en elecciones libres e imparciales bajo la supervisión de las Naciones Unidas no fue correspondida por ninguna respuesta positiva de parte de Pretoria, cuyos dirigentes, por el contrario, escogieron la senda de la obstrucción y se dedicaron a calumniar a las Naciones Unidas por lo que consideraban la falta de imparcialidad de esta Organización.

289. Una vez que se convencieron de que ya no podía seguir engañando a nadie con ese argumento, Sudáfrica trató de socavar las negociaciones presentando nuevas exigencias que no tienen nada que ver con la independencia de Namibia y que son ajenas a los términos de la resolución 435 (1978). En tanto que Pretoria considera estas nuevas exigencias como un impedimento con buenos resultados para proceder con la aplicación del Plan de las Naciones Unidas, sigue vigorosamente la senda de imponer a Namibia un arreglo unilateral, culpando a la SWAPO y a los Estados de primera línea por la ausencia de un arreglo internacionalmente aceptable. Puedo comprender plenamente que nadie esté particularmente contento con la presencia de fuerzas extranjeras en el África meridional, pero no se pueden aprovechar las circunstancias para evitar un arreglo de la cuestión de Namibia.

290. En febrero de este año el Gobierno de Angola dejó perfectamente en claro que las fuerzas cubanas estacionadas en Angola se retirarían una vez que Namibia fuera independiente. Esa promesa fue reiterada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Angola y de Cuba en sus intervenciones en el debate general del actual período de sesiones [*sesiones 16a. y 23a.*]. Mi país no tiene motivos para no creer en su sinceridad. Con esa promesa han comprometido el prestigio y el honor de sus países. Debemos darnos cuenta de que, cualesquiera sean las opiniones propias en cuanto a la presencia de las fuerzas cubanas en Angola, la solución de la cuestión no puede convertirse en una condición previa para la concesión de la independencia a Namibia en cumplimiento de la resolución 435 (1978).

291. Acabo de decir que apoyamos los esfuerzos de negociación del grupo de contacto occidental y que aún tenemos esperanzas de que esos esfuerzos redundarán pronto en resultados positivos. A pesar de las exigencias más recientes de Sudáfrica y de sus intentos actuales de torpedear las negociaciones, estamos convencidos de que todas las partes interesadas podrán hallar una salida a la situación actual y se convencerán de la necesidad urgente de seguir adelante firmemente con la aplicación de la resolución 435 (1978). Cualesquiera sean las probabilidades en contrario, nos mantenemos obstinadamente optimistas.

292. No podría concluir mi declaración sin hacer una referencia a la magnífica labor que está realizando el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia bajo la acertada Presidencia del Representante de Zambia,

Sr. Paul Lusaka. El informe del Consejo está a la altura de la seriedad y la minuciosidad de que da pruebas el anterior. No obstante, desearía referirme a la cuestión del Seminario sobre la situación militar en Namibia y en relación con Namibia, celebrado en Viena del 8 al 11 de junio de 1982. En el informe del Consejo se dice que un experto participante en el seminario "mencionó que desde 1974 los estrategas de la OTAN han venido debatiendo la necesidad de crear una 'Organización del Tratado del Atlántico Sur' al cual pertenecerían Sudáfrica y numerosos países latinoamericanos, incluyendo a Brasil ..." [*véase A/37/24, párr. 384*]. El objetivo de una organización de ese tipo, dijo el experto, sería "neutralizar cualesquiera repercusiones posibles del proceso de descolonización en el África meridional sobre el sistema de defensa de los Océanos Atlántico Sur e Indico" [*ibid.*]. En diversas ocasiones mi Gobierno ha negado cualquier participación del Brasil en ese denominado tratado del Atlántico Sur. En los documentos oficiales de las Naciones Unidas hay constancia de las negativas categóricas del Gobierno del Brasil; pero, para que conste en actas, quisiera subrayar una vez más en nombre del Gobierno de mi país que el Brasil no ha participado ni participará en ningún acuerdo o arreglo de ese tipo que comprenda a Sudáfrica. El Brasil está convencido de que el Atlántico Sur es una región destinada a la cooperación pacífica y mutuamente beneficiosa entre los Estados ribereños en desarrollo de África y América Latina, libres de presiones e interferencias del exterior.

293. Sr. LEGWAILA (Botswana) (*interpretación del inglés*): Durante los meses de julio y agosto de este año los Estados de primera línea y el grupo de contacto, o los cinco occidentales, negociaron con éxito todos los problemas que bloqueaban el progreso hacia la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En agosto informamos al mundo que habíamos concluido nuestras negociaciones, faltando sólo llegar a un acuerdo respecto del sistema electoral por las partes interesadas, es decir, Sudáfrica y la SWAPO.

294. Lamentablemente, cuatro meses después no tenemos absolutamente nada nuevo ni alentador que informar a la Asamblea. El estado de las negociaciones para la aplicación de la resolución 435 (1978) permanece tal como la definimos en agosto. Ciertamente, la Asamblea tiene todo el derecho o la razón para preguntar por qué, y nosotros tenemos el deber y la obligación de contestar.

295. El hecho es que estamos virtualmente prontos a presentarnos ante el Consejo de Seguridad para pedir que se aplique sin más demora la resolución 435 (1978), porque ya no queda nada más por negociarse; es decir, que no queda nada que sea pertinente al plan de las Naciones Unidas para Namibia. Hemos negociado exitosamente, inclusive aquellos problemas que no formaban parte del paquete original. Principios constitucionales o pautas artificialmente agregadas al paquete original por los cinco países occidentales para auspiciar la cooperación de Sudáfrica, han sido aceptados por las partes interesadas. Inclusive, el problema inexistente de la imparcialidad o parcialidad de las Naciones Unidas, en el que ha insistido Sudáfrica, ha sido resuelto a satisfacción de las partes.

296. Las partes también han aceptado con diferentes grados de honestidad, que las elecciones supervisadas por las Naciones Unidas en Namibia se realizarían

sobre la base, ya sea de una elección individual o de la representación proporcional. La SWAPO declaró su preferencia por la representación proporcional, mientras que las intenciones de Sudáfrica se mantuvieron veladas en el misterio.

297. Entonces ¿por qué estamos donde nos encontramos, si tanto se ha logrado? ¿Qué hace que sea tan difícil para nosotros poder dar el único paso que nos queda, que es el lanzamiento del pueblo de Namibia en la recta final de su largo y tortuoso viaje hacia la independencia y la libertad? Seremos brutalmente francos en las contestaciones a estas preguntas.

298. Estamos encarando un estado de estancamiento, no porque Sudáfrica no nos haya indicado cuál es el sistema electoral que prefiere, tampoco porque la Secretaría no haya concluido las preparaciones para la aplicación en el terreno, en Namibia, de la resolución 435 (1978), ni tampoco porque el Consejo de Seguridad no esté listo a poner en vigor la resolución que lo permita, sino debido a un problema ajeno, provocativo y peligroso, que se ha introducido en las negociaciones que concluimos en agosto. El problema es bien conocido por todos: se trata de la presencia de tropas cubanas en la República Popular de Angola. Se nos ha informado que las tropas cubanas que han estado en Angola desde 1975 por invitación del Gobierno legítimo de ese Estado de primera línea, de pronto han adquirido una relación orgánica con la aplicación de la resolución 435 (1978).

299. Inclusive se ha sugerido que, mediante una distorsión de la lógica, las elecciones en Namibia no se pueden llevar a cabo en forma libre y justa mientras las tropas cubanas, que han permanecido en Angola durante 8 años y que nunca han puesto un pie en Namibia ni tampoco tienen la intención de hacerlo, no sean repatriadas. Se nos indica que las tropas cubanas que se encuentran a cientos de kilómetros de Namibia tienen algo que ver con las elecciones en Namibia y con el plan de las Naciones Unidas en su totalidad.

300. Se ha hecho plenamente claro ante nosotros y ante todo el continente africano, que al pueblo de Namibia no se le permitirá arribar a la independencia mientras las tropas cubanas permanezcan en Angola. En otras palabras, mientras siga la lógica de la vinculación, el pueblo de Namibia debería continuar muriendo en tanto los invitados de un tercer país permanezcan en ese país. Se debería permitir, o inclusive alentar a que el África meridional continúe en esta peligrosa tendencia hacia la conflagración racial mientras los objetivos políticos extranjeros y de una Potencia extracontinental continúen sin lograrse.

301. No tenemos razón en absoluto para interferir en los asuntos internos de la República Popular de Angola. Botswana, un Estado de primera línea, comprende las razones por las que las tropas cubanas permanecen en ese país. Nosotros comprendemos plenamente y nos damos cuenta de los motivos por los cuales Angola y Cuba, mediante su declaración del 4 de febrero de este año, se han comprometido a una repatriación debidamente planificada y ejecutada de las tropas cubanas que se encuentran en Angola. Por su propia seguridad, la República Popular de Angola tiene todo el derecho de rehusar a ser atropellada, empujada hacia algo que públicamente ha expresado que desee hacer a su modo. Las tropas cubanas se retirarán de Angola cuando la seguridad de ese Estado de primera línea no enfrente

más la seria amenaza y peligros que encara en este momento. Este es el compromiso y la decisión del Gobierno de Angola; y ese compromiso será llevado adelante por el Gobierno de Angola sin interferencia extranjera.

302. El ataque brutal a la capital del Reino de Lesotho el 9 de diciembre no ha proporcionado seguridad a ninguno de los otros países del África meridional. Ciertamente ha llevado, particularmente a Angola, a pensar nuevamente en el problema de las tropas cubanas. El ataque ha demostrado bien claramente cuál es el futuro que espera a todas las naciones de la región. Inexplicablemente, las propias Potencias que no tienen escrúpulos en ejercer presión sobre Angola a efectos de repatriar las tropas cubanas, parecen extremadamente reticentes a proscribir los actos de agresión que Sudáfrica cometió contra sus vecinos indefensos. Hasta la mera condena de estos actos se lleva a cabo con palpable vacilación, como si Sudáfrica tuviera el derecho de atacar a sus vecinos y sus vecinos no tuvieran el derecho a defenderse con la asistencia de quien quiera ellos elijan invitar a su rescate.

303. Namibia está lista para su independencia y lo ha estado desde el día en que fue colonizada. Su pueblo ha sufrido durante demasiado tiempo y está listo — lo ha estado durante largo tiempo — para comenzar su difícil proceso de reconstrucción de sus vidas y de su país devastado por la guerra.

304. La resolución 435 (1978) está lista para ser aplicada, y su aplicación no tiene nada que ver en absoluto con otros problemas regionales ajenos. Si hay algún otro problema regional que necesita negociaciones, esas negociaciones deberán hacerse oportunamente. No tienen nada que ver con los derechos inalienables del pueblo de Namibia a la libre determinación.

305. No tenemos la menor duda de que los cinco Estados occidentales, un grupo de países de los que sospechosamente se dice tienen vastos intereses en Sudáfrica, están de acuerdo en que se encuentra a su alcance la oportunidad dorada de ser parte de la solución del problema de Namibia o de ser parte de la tragedia inaudita que recaerá sobre nuestro subcontinente africano si la resolución 435 (1978) del sigue sin aplicarse. Instamos a aquellos que irremediamente se han unido al hecho de vincular la independencia de Namibia con la presencia de las tropas cubanas en Angola a que una y otra vez consideren las consecuencias de esta vinculación. Les instamos a que se den cuenta que mediante el rechazo a conceder que el pueblo de Namibia logre su libertad e independencia, están privando a toda la región, una región muy importante, de la oportunidad de iniciar el proceso de construcción de los fundamentos para la paz, la armonía racial y la reconciliación.

306. Es hora de que Namibia deje de ser una base para los ataques militares de Sudáfrica contra los Estados vecinos. La independencia del Territorio aliviaría a Angola de la ocupación de su región meridional por Sudáfrica. Los rebeldes de la UNITA⁸ se verían privados de su base de retaguardia y de sus canales de apoyo. El África meridional daría un paso adelante hacia su total liberación.

307. Por supuesto, los amigos de Sudáfrica nos dirán en confianza que no nos corresponde a nosotros la elección entre la paz y la guerra en el África meridional.

En realidad, nos dirán que el destino y el futuro de nuestra región está en las manos de Sudáfrica, y únicamente en sus manos, porque Sudáfrica tiene el poder militar para determinar si habrá paz o guerra en el África meridional. Y como si la historia conscientemente se mantuviera en silencio sobre la cuestión, se nos dirá que la SWAPO nunca podrá derrotar a Sudáfrica; que si Sudáfrica decide seguir luchando, la guerra no tendrá siquiera un final amargo, porque no llegará en absoluto el fin de la guerra. Namibia siempre seguirá en manos de Sudáfrica. Eso es lo que nos dicen.

308. Pero la historia ha demostrado lo contrario. Los pueblos de Mozambique, Angola y otros antiguos territorios portugueses del África tardaron medio milenio en destruir el colonialismo de Portugal en nuestro continente. Lo destruyeron sin importarles el tiempo que les llevó hacerlo. ¿Por qué el colonialismo sudafricano en Namibia y en la propia Sudáfrica no va a correr el mismo destino?

309. Sin embargo, en lo que a nosotros se refiere, no interesa cuánto tiempo deberán luchar los namibianos para obtener su libertad, o quién ganará la guerra al final. Nosotros sabemos de qué lado estará la victoria. Estamos diciendo que el pueblo de Namibia ya ha luchado lo suficiente y que existe una alternativa frente a nuevos derramamientos de sangre, destrucción de más vidas jóvenes y siembra de más semillas de odio racial en el África meridional. Esa alternativa no es otra que la rápida aplicación de la resolución 435 (1978) y la democratización de la propia Sudáfrica.

310. Sr. TRAORÉ (Malí) (*interpretación del francés*): La obtención de la independencia, a partir del decenio de 1960, por numerosos Estados Miembros ha insuflado una nueva dinámica a las Naciones Unidas, que de ese modo se encaminan hacia uno de los objetivos fundamentales, es decir, su universalidad. En África, en especial, se han desplomado los glaciares del colonialismo. Este continente, que se había abierto generosamente a la civilización, no se vio retribuido por su actitud. Sin embargo, habría logrado reconquistar su personalidad si las vicisitudes de la historia no hubieran confiado al régimen racista de Sudáfrica, que ha ignorado por completo las lecciones de la historia y los principios elevados que ennoblecen a la Carta de las Naciones Unidas, la "misión sagrada" de llevar al pueblo de Namibia al ejercicio de sus derechos fundamentales a la libre determinación y la independencia.

311. La movilización de la Organización internacional al lado del pueblo combatiente de Namibia da pruebas de su adhesión a la Carta y de su fidelidad a las disposiciones del Capítulo XII, que vincula íntimamente la emancipación de los habitantes de los territorios bajo administración fiduciaria con la salvaguardia y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

312. Como lo subraya el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Asamblea General decidió, hace 36 años, ocuparse de la cuestión de Namibia para "frustrar el plan siniestro de Sudáfrica de anexionar el Territorio" [*véase A/37/24, párr. 5*], que se habría convertido en un bantustán más. La Asamblea General redobló su vigilancia y, mediante su resolución 2145 (XXI), puso fin al Mandato que el régimen racista de Sudáfrica tenía sobre Namibia. El proceso así emprendido por las Naciones Unidas para lograr la independencia de Namibia es, sin duda alguna, fiel a los

principios y objetivos de la Carta; es decir, es un proceso de paz.

313. El régimen de Pretoria se ha empeñado en bloquear estas gestiones al negarse a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia, poniendo así en peligro la paz y la seguridad internacionales. Después de la segunda guerra mundial, las poblaciones bajo administración fiduciaria obtuvieron su independencia o se encaminan hacia el ejercicio de su derecho a la libre determinación, dentro del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivo de raza, sexo, idioma o religión, como preconiza la Carta.

314. El régimen racista de Sudáfrica ha llevado a Namibia sus concepciones políticas, basadas en el odio, la segregación racial, la despersonalización y la explotación sistemática de los valores humanos y naturales.

315. De ese modo, las actividades de los intereses extranjeros en Namibia se han convertido en poderosos obstáculos contra la conquista de la independencia de ese Territorio. El informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia abunda en detalles sobre los métodos de saqueo de los recursos de Namibia que, si bien son muchos, al ser extraídos y explotados en condiciones que desafían todas las leyes comerciales, no permiten la expansión ni el progreso económico del Territorio. Como se ha comprobado, la principal víctima de la debilidad económica es la población africana que, aun en períodos de prosperidad para los blancos, no tenía derecho ni siquiera a una parte un poco sustancial de la riqueza producida. Se destruyen así las alegaciones según las cuales la adopción de sanciones económicas contra Sudáfrica agravaría la miseria a que el sistema de *apartheid* ha confinado a las poblaciones africanas en Namibia y en la propia Sudáfrica.

316. La delegación de Malí ha declarado en repetidas ocasiones que el régimen de Pretoria, adicto a la violencia, no podía comprender otro lenguaje que el de la violencia.

317. Sin embargo, para señalar su adhesión a los principios de la Carta, el Gobierno de Malí había indicado su interés en la adopción por el Consejo de Seguridad de la resolución 435 (1978), que se refiere a la solución pacífica de la cuestión de Namibia y a las gestiones emprendidas por el grupo de contacto de las cinco potencias occidentales para poder abrir, finalmente, negociaciones decisivas y definitivas sobre la independencia de Namibia.

318. La SWAPO, que ha realizado enormes sacrificios para restaurar la libertad y la dignidad humanas en su territorio, se unió de buena fe a todas las propuestas de las Naciones Unidas. Se comprometió solemnemente a brindar a todos los namibianos, sin distinción de raza, las mismas oportunidades de participar en la construcción de la nación una vez que se lograra la independencia. Por el contrario, el régimen racista de Pretoria adoptó sobre la cuestión una política de retrocesos y de tergiversaciones, esperando vencer de esta manera la resistencia del pueblo namibiano y la paciencia de la comunidad internacional.

319. Por poderosas y perfeccionadas que sean las armas habrán de quebrarse contra la resistencia del pueblo namibiano. El representante de la SWAPO nos

lo confirmó aquí mismo en la apertura de los debates sobre la cuestión de Namibia.

320. Sudáfrica respondió a todas las propuestas de la Organización internacional tendientes al arreglo pacífico de la crisis namibiana con pretextos y actos bélicos, el último de los cuales, el ataque del 9 de diciembre al Reino de Lesotho, no es menor en cuanto a villanía y a ignominia que los perpetrados contra los otros vecinos del régimen de Pretoria.

321. Para disimular su empecinamiento en el desprecio a las resoluciones de las Naciones Unidas y para poder anexar progresivamente a Namibia, Sudáfrica condujo las negociaciones sobre este Territorio a un estancamiento empleando pretextos de los que solamente retendremos dos: lo que llama parcialidad de las Naciones Unidas y la presencia de tropas extranjeras en suelo de un Estado soberano.

322. Al reconocer en 1975 a la SWAPO como el único representante auténtico del pueblo namibiano y asociarlo a sus trabajos, la Asamblea General no hizo más que conformarse a los objetivos y finalidades de la Carta con el fin de que resonara aún más la proclamación solemne de los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a conjugar sus esfuerzos para que el hombre pueda vivir en armonía consigo mismo en un mundo libre de los tormentos de la guerra y de la miseria.

323. Si la SWAPO no hubiera sido la representante auténtica del pueblo namibiano, habría sido aplastada por la poderosa maquinaria de guerra sudafricana; si no lo hubiera sido, las amenazas, las corrupciones y los chantajes habrían permitido a los fantoches que Pretoria se afana en instalar, tener alguna esperanza de representatividad ante el pueblo namibiano.

324. La realidad es, pues, que el régimen de *apartheid* quiere perpetuar su dominio sobre Namibia y trata de desacreditar mediante una máquina de propaganda cada vez más pernicioso y poderosa a los responsables de la SWAPO, cuya acción política y sus clamorosas victorias ponen al descubierto la felonía del régimen de Pretoria.

325. El segundo pretexto invocado por Pretoria para girar en torno a las mesas de negociaciones sobre la independencia de Namibia es la presencia de tropas extranjeras en Angola. No puede asombrar que Pretoria no recuerde la historia. Se recordará que en 1975, recién acababa de conquistarse la independencia de Angola cuando la soldadesca sudafricana invadió a ese país. Fue precisa la determinación de la Organización internacional para detener este atentado sin precedentes a la soberanía de un Estado que se preparaba a restañar las heridas de largos y sangrientos años de lucha de liberación nacional.

326. A pesar de los incesantes ataques de Sudáfrica contra Angola, el Presidente Neto, en su sabiduría, propuso en 1979 la creación de una zona desmilitarizada entre Angola y Namibia, propuesta adecuada — y deberíamos insistir en este punto — para aceptar en principio la cesación progresiva de la función internacionalista que aseguran las tropas cubanas en Angola. Pretoria una vez más rehusó estas propuestas de paz.

327. Al remitirnos al informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a la misión de investigación de la Comunidad Económica Europea en este país a principios de 1982, leemos que Sudafrica llevó a cabo más de 2.000 operaciones militares contra

Angola en 1981 de los cuales 1.000 fueron incursiones de bombardeo, 1.617 vuelos de reconocimiento, 50 bombardeos aéreos, 53 desembarcos de tropas, cuatro operaciones de paracaídas y ¡qué más puedo decir! Sudáfrica ocupa actualmente una parte del territorio angoleño.

328. Además ¿acaso se puede olvidar que las Naciones Unidas se basan en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros y que se oponen a la injerencia en la concepción y en la conducta de su política exterior?

329. Angola es un Estado soberano, libre de contraer alianzas para garantizar su seguridad. No es admisible que se pueda vincular la aplicación de la resolución 435 (1978) sobre Namibia a acuerdos concertados por un extraño a esta resolución.

330. La cuestión de Namibia sigue siendo un problema de descolonización y la comunidad internacional debe obligar a Sudáfrica a que acate las resoluciones. La resolución 435 (1978), fue adoptada por el Consejo sin restricciones ni reservas; no va acompañada de ninguna condición previa; debe ser aplicada. El retardo en su aplicación afirmará mucho más a Sudáfrica en su creencia de su impunidad, y le permitirá esgrimir otras armas contra la paz y la seguridad internacionales.

331. Se mantiene la esperanza de ayudar al pueblo namibiano a lograr su independencia. Debemos sostener esta esperanza y traducirla en realidad. Es el mandato que nos han confiado los pueblos y debemos cumplir con él imponiendo sanciones totales y obligatorias a Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

332. Sr. MAUNA (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Se puede decir que la cuestión de Namibia está entre los problemas más frustrantes y prolongados a que se enfrentan las Naciones Unidas. Esto se debe, en primer lugar, al hecho de que ninguna cuestión ha merecido una inquietud mayor y una identificación total en nuestra Organización como la independencia de Namibia. En segundo lugar, aunque los elementos básicos para una solución hayan sido ya resueltos en 1978 por el Consejo de Seguridad y aceptados por todas las partes interesadas, nosotros encontramos al proceso de negociaciones en un continuo estancamiento. De manera que aunque tenemos un plan de consenso basado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y después de medio decenio de arranques y detenciones, de progresos y retrocesos en su aplicación, la situación en Namibia continúa deteriorándose.

333. Lo que todos tienen muy en claro es que durante el transcurso de los últimos cinco años Sudáfrica ha empleado toda maniobra dilatoria posible para obstaculizar y frustrar todos los esfuerzos hacia un progreso en la aplicación de la resolución 435 (1978). En tanto que todas las demás partes — los Estados de primera línea, la SWAPO y el Consejo de Naciones Unidas para Namibia — han aceptado incondicionalmente la resolución y han trabajado duramente y de buena fe para su aplicación, la estrategia de Sudáfrica puede ser caracterizada por la máxima de un paso adelante, dos pasos atrás. Así, como en cada etapa de las negociaciones, Sudáfrica aceptó inicialmente los arreglos para la transferencia ordenada del poder al pueblo namibiano sólo para plantear subsiguientemente objeciones y para introducir elementos no pertinentes, que no condicen

con el espíritu ni con la letra de la resolución 435 (1978). Y no contenta con esas tácticas solamente, ha recurrido también al uso del poderío militar abierto contra la SWAPO y los Estados vecinos para crear nuevas crisis que desvíen a las negociaciones de su objetivo principal.

334. Este año la comunidad internacional otra vez ha presenciado nuevas operaciones militares en gran escala llevadas a cabo por Sudáfrica contra la SWAPO en un intento desesperado de eliminar al auténtico movimiento de liberación del pueblo namibiano. So pretexto de otras crisis internacionales que han desviado la atención mundial, Sudáfrica ha atacado las bases de la SWAPO y a los Estados vecinos a fin de ganar más tiempo para resistir una solución amplia basada en la resolución 435 (1978). En tal sentido, los Estados de primera línea han aguantado lo más recio de esos ataques repetidos, y parte de sus territorios están ocupados por Sudáfrica. Más recientemente el Reino de Lesotho y Mozambique fueron blanco de ataques armados de Sudáfrica que causaron la muerte de numerosos civiles y extensa destrucción. La Organización no puede tolerar estas violaciones descaradas de la integridad territorial de los Estados Miembros. En tal sentido, deseo señalar a la atención el comunicado emitido ayer por el Movimiento de los Países no Alineados que, entre otras cosas, ha condenado esta agresión y ha exhortado al Consejo de Seguridad a que tome medidas adecuadas contra Sudáfrica.

335. En la misma Namibia, el régimen de Pretoria ha volcado más fuerzas militares, ha aumentado su represión y continúa fortaleciendo su administración interna ilegal instalando un régimen títere en el Territorio. Además, continúa socavando la integridad territorial de Namibia mediante sus intentos de anexarse Walvis Bay y las islas adyacentes. También continúa explotando sin cesar los recursos naturales de Namibia, robando de esta manera al pueblo de un elemento importante de la viabilidad económica de Namibia, en completa violación del Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para la protección de los recursos naturales de Namibia⁶.

336. Todos estos acontecimientos negativos, se han complicado aún más con la posición de algunos miembros del grupo de contacto occidental, que no sólo no han sido consecuentes en su interpretación de la resolución 435 (1978), sino que hasta han llegado a vincular cuestiones ajenas a la independencia de Namibia y a enmendar las estipulaciones de la resolución proponiendo fórmulas complicadas e inaceptables para la creación de una Asamblea Constituyente para una Namibia libre e independiente. En tal sentido, mi delegación está en completo acuerdo con la posición de la SWAPO, que insiste correctamente en el sistema electoral de "un voto por persona".

337. Se sabe muy bien que en tanto que apoyan, en palabras únicamente, la causa de Namibia, algunos Estados continúan manteniendo relaciones económicas con el régimen de Pretoria y en años recientes también ha incrementado esta colaboración económica en Namibia. Además, resulta deplorable que el FMI haya ignorado la voluntad de la Asamblea General aprobando un crédito de más de 1.000 millones de dólares en derechos especiales de giro para Sudáfrica, lo cual socava seriamente nuestros esfuerzos por aislar al régimen de Pretoria.

338. Como Miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, mi delegación ha declarado en el pasado, y continúa creyendo que el medio más expeditivo de forzar al régimen de Pretoria a que cese sus ataques y a que negocie un arreglo que pueda conducir a la independencia de Namibia está contenido en la Declaración y el Programa de Acción de Arusha sobre Namibia⁴ aprobados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su reunión plenaria extraordinaria celebrada en Arusha el 13 de mayo de 1982. Se exhorta al grupo de contacto occidental a que acepte la propuesta de la SWAPO para una rápida aplicación del Plan de las Naciones Unidas y a que ejerza una presión firme y auténtica sobre Sudáfrica.

339. También seguimos plenamente de acuerdo con el comunicado final de la reunión cumbre de los Estados de primera línea celebrada en septiembre de este año en Lusaka y subrayamos nuestro apoyo al rechazo de todos los esfuerzos de Sudáfrica por imponer esquemas electorales o políticos fraudulentos o introducir cuestiones ajenas que estarían en contravención de la resolución 435 (1978), y que están destinados a perpetuar la dominación de Sudáfrica sobre el Territorio. Además, exhortamos a todos los Estados Miembros a que adopten sanciones amplias contra Sudáfrica, de conformidad con la Declaración de París sobre Sanciones contra Sudáfrica⁹. También exhortamos a todos los Estados Miembros a que participen activamente en la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, que se celebrará en la Sede de la UNESCO, en París, durante 1983. Creemos que esta Conferencia debería debatir y resolver todas las cuestiones pendientes de manera amplia. La rápida programación de la Conferencia puede tener el efecto adicional de ayudar a intensificar los esfuerzos en curso para superar la intransigencia de Pretoria.

340. Sin tener en cuenta la resolución 435 (1978), Sudáfrica continúa lanzando ataques contra sus vecinos, reforzando su ocupación de Namibia e intensificando la opresión del pueblo. Este rumbo desastroso podría conducirnos a una conflagración que nos afectaría directamente a todos. Por lo tanto, mi delegación se asocia plenamente con la resolución que acaba de adoptarse por unanimidad [resolución 527 (1982)] en el Consejo de Seguridad, que condena firmemente al régimen de *apartheid* de Sudáfrica por sus actos de agresión premeditados contra el Reino de Lesotho. En este momento tan crucial para Namibia, el Consejo también debe actuar con rapidez y decisión, ejerciendo su autoridad de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

341. Sr. BAYONA (Perú): La delegación del Perú acude a este foro sobre la cuestión de Namibia, animada por los principios de solidaridad tercermundista y no alineada, que constituyen elementos esenciales de la política exterior peruana.

342. La historia ha enseñado que los procesos de liberación colonial e independencia nacional han conllevado horas de prueba para los pueblos. Es por ello deber de la comunidad internacional apoyar la justa y heroica lucha del pueblo de Namibia por su independencia y exigir el retiro de Sudáfrica de los territorios que ilegalmente ocupa.

343. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros tienen la obligación de lograr una solución integral y

definitiva al problema de Namibia. Dentro de este objetivo común, el Gobierno del Perú está dispuesto a colaborar con la Organización en la consecución de tan noble propósito. Esa misma convicción y solidaridad con la causa del pueblo namibiano fue reafirmada por nuestro Presidente de la República, Sr. Fernando Belaúnde Terry, a la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que visitó por segunda vez nuestro país en mayo del año pasado. Con motivo de dicha visita, el Gobierno del Perú y la misión del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia suscribieron un comunicado conjunto en el cual se condena la continua ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y se reconoce que el principal problema de descolonización que confrontan las Naciones Unidas es el de Namibia.

344. El Perú, país democrático que alcanzó la independencia luego de una lucha anticolonial, es claro y explícito en esta materia. Su Constitución política ha recogido en su artículo 88 este histórico compromiso, intrínseco a su personalidad nacional. Al respecto dice: "El Estado rechaza toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo y discriminación racial. Es solidario con los pueblos oprimidos del mundo." Hay, pues, en el caso del Perú, no sólo un mandato moral para apoyar a Namibia, sino un mandato legal contenido en su ley suprema.

345. El Gobierno de Sudáfrica no puede desconocer la justa lucha del pueblo namibiano por lograr la independencia plena y total de su país, y debe convencerse de que no tiene título alguno que justifique su presencia en el Territorio de Namibia.

346. La Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de 21 de junio de 1971⁵, dictaminó que la presencia de Sudáfrica en el Territorio es ilegal y que en consecuencia está obligada a retirarse de él. Ha quedado establecido y reafirmado que Namibia está bajo la responsabilidad directa y especial de las Naciones Unidas hasta que se produzca su independencia dentro de los cauces de la más pura legitimidad.

347. Recientemente, la comunidad internacional contempló con satisfacción que las negociaciones para la independencia de Namibia estaban a punto de culminar a través de un proceso negociador, lo que hacía abrigar la esperanza de que la independencia del pueblo namibiano estaba por ser alcanzada. Sin embargo, se ha contemplado con preocupación la introducción de elementos que dificultan el logro de una solución definitiva, lo cual amenaza con prolongar indefinidamente la independencia de esa nación del África meridional. A este respecto, reiteramos que las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en

especial la resolución 435 (1978), así como la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, constituyen el único marco universalmente aceptado para el proceso de transición pacífica de Namibia hacia su independencia.

348. Los Estados Miembros de la Organización deben respetar las obligaciones asumidas y los principios en que se fundan las Naciones Unidas. No debemos olvidar que los países que diseñaron y adoptaron o no se opusieron a la adopción de la resolución 435 (1978), tienen el deber histórico e ineludible de cumplir con la palabra empeñada. Este es el mandato histórico del momento. El Perú, país con una secular posición anticolonial, que selló en las pampas de Ayacucho la independencia del continente americano, apoya decididamente el incontrastable derecho a la libre determinación del pueblo de Namibia, así como su derecho a su total y genuina independencia.

349. La delegación del Perú desea reiterar que la cuestión de Namibia no es sólo causa del pueblo africano; es causa que también compromete los esfuerzos de la comunidad internacional y por ende a la América Latina. El colonialismo es condenable, cualquiera que sea el lugar donde se encuentre, y por ello tan importante es para nosotros la solución al problema de las Malvinas en nuestro continente, como el logro de la independencia del hermano pueblo de Namibia.

Se levanta la sesión a las 20.45 horas.

NOTAS

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo quinto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1980*, documento S/14266.

² *Ibid.*, trigésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978, documento S/12678.

³ *Ibid.*, trigésimo séptimo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1982, documento S/15287.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 24*, párr. 767.

⁵ *Conséquences juridiques pour l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain), nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, Avis consultatif, C.I.J., Recueil 1971*, pág. 16.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24*, vol. I, anexo II.

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo séptimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1982*, documento S/15529.

⁸ União Nacional para a Independência Total de Angola.

⁹ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudafrica, París, 20 a 27 de mayo de 1981 (A/CONF.107/8)*, secc. X.